



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIOTTO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos.....Sr. Héctor Alejandro **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIII - Nº 2688

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 16 de Junio de 2006.-

S U M A R I O

	Página
LEY N° 2262: Incluir Párrafo Final al Artículo 13 de la Ley N° 2236.....	1150
LEY N° 2268: Aprob. Convenio Marco Suscripto entre la Pcia. de La Pampa y la Universidad Nac. de La Pampa.....	1150
Decretos Sintetizados: (Nros. 240, 444, 929, 954 a 967, 969 a 996, 1000 a 1010, 1012 a 1041).....	1154
Designaciones: (Decretos Nros. 968, 997 a 999).....	1163
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 002).....	1164
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1242, 1243, 1247 a 1249, 1251 a 1253, 1262 a 1265, 1269 a 1273, 1275 a 1288, 1290, 1292, 1293, 1298, 1, 2, 04 a 09, 26 a 37).....	1164
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 236 y 241, 242, 245, 246, 249).....	1168
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 171 y 174).....	1169
Subsecretarías de Cooperativas - Dirección de Cooperativas: (Disp. Nro. 01 y 21).....	1169
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 63 y 64).....	1169
Ministerio de Hacienda y Finanzas-Subsecretaría de Hacienda:	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 24).....	1169
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros 187 a 191, 191(bis), 192, 193, 195 a 209, 212 y 213)...	1170
Contaduría General: (Res. Nros. 128 y 131).....	1174
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 140 a 148).....	1174
Tribunal de Cuentas de La Provincia de La Pampa: (Res. Nro. 41).....	1175
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nros. 277).....	1176
Dafas: (Res. Nros. 398, 507, 508, 524 y 525).....	1177
Licitaciones:.....	1177
Avisos Judiciales:.....	1182
Jurisprudencia Judicial:.....	1190
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1193

LEY N° 2262: INCLUIR PARRAFO FINAL AL ARTICULO 13 DE LA LEY N° 2236.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de
La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6510/06.-

Artículo 1º.- A partir de su vigencia,
inclúyese como párrafo final del artículo 13 de la
Ley N° 2236, el siguiente:

SANTA ROSA, 12 de Junio de 2006

“Respecto de los actos, contratos y
operaciones a que se refieren los incisos 20) -
subincisos b) y c) - y 31) no será de aplicación el
inciso 28) del artículo 272 del Código Fiscal (t.o.
2002), salvo que exista un acto, contrato u
operación que los originó, por el cual se haya
tributado el gravamen.”

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia;
Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial,
cúmplase, comuníquese, publíquese y
archívese.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder
Ejecutivo.

DECRETO N° 1043/06.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La
Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO,
Ministro de Hacienda y Finanzas.-

DADA en Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia de La Pampa, en
Santa Rosa, a un día del mes de junio de dos
mil seis.-

SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION: 12 de Junio de 2006.-

Prof. Norma Haydee DURANGO,
Vicegobernadora de La Pampa- Presidenta
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-
Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario

Registrada la presente Ley, bajo el
número DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
DOS (2.262).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General
de la Gobernación.-

LEY N° 2268 : APROBA. CONVENIO MARCO SUSCRIPTO ENTRE LA PCIA. DE LA PAMPA Y LA UNIVERSIDAD NAC. DE LA PAMPA .-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, el cual tiene por finalidad adecuar el sistema de pasantías utilizado por el Gobierno de la Provincia de La Pampa, con toda la normativa vigente (Ley N° 25165, sus modificatorias y complementarias), y que forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar todas las modificaciones, suscribir addendas e implementar los mecanismos necesarios para ejecutar el Convenio que por esta Ley se aprueba, sin desnaturalizar el objeto del mismo.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a ocho días del mes de junio de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO Vicegobernadora de La Pampa- Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO DE PASANTIAS ENTRE LA
UNLPAM y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

Entre la Universidad Nacional de La Pampa, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en calle Coronel Gil N° 353 de la ciudad de Santa Rosa, (La Pampa), representada en este acto por su Rector, Lic. Sergio Daniel MALUENDRES, D.N.I. N° 14.341.802 y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Sr. Gobernador Ing. Carlos Alberto VERNA, D.N.I. N° 4.542.473, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio legal en el Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Pasantías, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MARCO LEGAL: El presente Acuerdo Marco se suscribe en el marco de la Ley N° 25.165, sus modificatorias y demás disposiciones reglamentarias y complementarias, en virtud del cual los estudiantes de las Universidades Nacionales podrán realizar pasantías en instituciones de carácter público o privado relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la formación que reciben y bajo la organización y control de la institución de enseñanza a que pertenecen. Ambas partes declaran conocer perfectamente los términos de

las disposiciones generales de dicho régimen el que se comprometen a cumplir íntegramente.-

SEGUNDA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto regular cuestiones generales que hacen al desarrollo de las pasantías, no incluyendo aquellos aspectos específicos y puntuales que serán objeto de las cláusulas y condiciones de los Acuerdos Individuales de Pasantía a suscribirse oportunamente entre "LA PROVINCIA" y los pasantes, refrendados por los Sres. Decanos de "LA UNIVERSIDAD".-

TERCERA: FIN ACADEMICO-LABORAL: La realización de las pasantías tendrán por fin posibilitar a estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" adquirir experiencia laboral como complemento de la formación académica. Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos teóricos adquiridos en la carrera universitaria, que de esta manera se podrán volcar en aquellas áreas de la actividad administrativa que resulten afines, buscando el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional como la adquisición del manejo de herramientas y técnicas relacionadas con la actividad específica. Asimismo las pasantías permitirán a los estudiantes tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven los organismos públicos e integrarse a un equipo de trabajo, contribuyendo a la transición entre la etapa educativa y la laboral buscando el afianzamiento de la propia identidad y personalidad.-

CUARTA: SELECCION DE PASANTES: El proceso de selección de pasantes se cumplirá de acuerdo a las reglamentaciones y disposiciones pertinentes que ha dictado cada Facultad de "LA UNIVERSIDAD" a tal fin. A tal efecto "LA UNIVERSIDAD" oportunamente presentará por medio de la Facultad correspondiente la nómina de postulantes que cumplan con las condiciones previamente exigidas por "LA PROVINCIA", quien definirá la selección de acuerdo a sus necesidades y a los perfiles solicitados. La elección definitiva de lo estudiantes será exclusiva responsabilidad de "LA PROVINCIA" salvo que la misma delegue expresamente tal responsabilidad en "LA UNIVERSIDAD".-

QUINTA: DURACION DE LAS PASANTIAS: Las pasantías se extenderán durante un mínimo de DOS (2) meses y un máximo de CUATRO (4) años con una actividad semanal no mayor de CINCO (5) días en cuyo transcurso el pasante cumplirá una jornada no mayor de SEIS (6) horas de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 25.165 (sustituido por el artículo 7° del Decreto N° 487/00).-

SEXTA: ASIGNACION ESTIMULO-GASTOS ADMINISTRATIVOS: En el marco de lo dispuesto en la Ley 25.165 y el Decreto N° 428/00, "LA PROVINCIA" abonará al pasante una asignación estímulo para viajes, gastos

escolares y erogaciones derivadas del ejercicio de su prestación, conforme a lo acordado entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA PROVINCIA", mediante el Anexo al presente convenio (Acuerdo Individual de Pasantías). Asimismo "LA UNIVERSIDAD" exime a "LA PROVINCIA" del pago de los gastos administrativos y de Tutoría Académica previstos en la ley aplicable.-

SEPTIMA: RIESGO DE TRABAJO-SEGUROS Y ASISTENCIA DE URGENCIA: "LA PROVINCIA" incluirá al pasante en el ámbito de aplicación de las Leyes N°s. 24465 y 24557 de Riesgos del Trabajo, de acuerdo a lo previsto en el art. 3° del Decreto N° 491 del 29 de mayo de 1997. Estará a cargo de "LA UNIVERSIDAD" extender a los pasantes, la cobertura de seguros y asistencia por urgencias que poseen los estudiantes en los establecimientos educativos.-

OCTAVA: COORDINADOR DEL PROGRAMA: "LA PROVINCIA" designa a cada funcionario público que suscriba un Acuerdo Individual de Pasantías como TUTOR COORDINADOR, quien tendrá a su cargo la supervisión de la labor de los pasantes y actuará como nexo entre "LA PROVINCIA" y "LA UNIVERSIDAD" desempeñando el cargo de Coordinador del Programa y ejerciendo funciones de control y evaluación técnica de las pasantías, a efectos de garantizar la excelencia de esta modalidad.-

NOVENA: TUTOR ACADEMICO: "LA UNIVERSIDAD", a través de la Unidad Académica correspondiente designará, en cada caso, un TUTOR ACADEMICO quien controlará el cumplimiento de los objetivos enunciados en el presente, y deberá, al finalizar la pasantía, producir en forma conjunta, informes evaluatorios cuyo carácter será reservado. Esta designación deberá notificada a "LA PROVINCIA".-

DECIMA: CERTIFICADOS: Una vez finalizada cada pasantía, "LA UNIVERSIDAD" y "LA PROVINCIA" acreditarán el cumplimiento de las mismas extendiendo la correspondiente certificación al estudiante.-

DECIMA PRIMERA: FORMACION ACADEMICA-PROFESIONAL: "LA PROVINCIA" se compromete a brindar al pasante la posibilidad de realizar tareas acordes con su formación académica o profesional, brindándole los elementos y medios necesarios que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos y realizar los esfuerzos tendientes a cumplir acabadamente con los fines de la pasantía.-

DECIMA SEGUNDA: ACUERDOS INDIVIDUALES DE PASANTIAS: Con cada pasante, "LA PROVINCIA", a través de los Jefes de Jurisdicción Presupuestaria, suscribirá un Acuerdo Individual de Pasantía - de acuerdo al

modelo que se aprueba y adjunta al presente convenio como Anexo integrante del mismo - en TRES (3) ejemplares los que serán rubricados por "LA PROVINCIA", "LA FACULTAD" y "EL PASANTE" en el cual se estipulará: a) Denominación, domicilio y personería de quienes lo suscriben b) Características y condiciones de la actividad que integran la pasantía c) Organismo de "LA PROVINCIA" en el cual se desarrollará la pasantía, d) Duración, e) Horario, d) Régimen disciplinario e) Monto y forma de pago de la asignación estímulo y demás cuestiones que hacen a las obligaciones y derechos tanto del pasante como de "LA PROVINCIA" referidos a la relación que se establece entre los mismos. Entiéndase por "LA FACULTAD" a las distintas Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa, y por las cuales los Sres. Decanos se encuentran debidamente autorizados a suscribir los citados Acuerdos Individuales de Pasantías.-

DECIMA TERCERA: RESERVA -OBLIGACIONES DEL PASANTE: El pasante deberá ser notificado al inicio de su pasantía de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente convenio. "LA PROVINCIA" se reserva el derecho de disponer el cese inmediato en la prestación de servicios de aquellos pasantes cuyos rendimientos o aptitudes para la tarea encomendada no se ajustan a sus necesidades y/o a las condiciones requeridas. Igual temperamento se llevará a cabo respecto del acatamiento de las normas de control de asistencia y disciplina vigentes. En tal caso comunicará a "LA UNIVERSIDAD" la decisión adoptada. Las sanciones al pasante, cuando correspondieren, serán aplicadas por "LA UNIVERSIDAD" con acuerdo a sus normas internas, a requerimiento de "LA PROVINCIA".-

DECIMA CUARTA: VIGENCIA: El presente convenio, que entrará en vigencia a partir de la fecha de ratificación por ley por parte de la Legislatura Provincial, tendrá una duración de cuatro (4) años y se renovará automáticamente si no existiere objeción expresa de alguna de las partes con una antelación de sesenta (60) días corridos.-

DECIMA QUINTA: RESCISION- SUSPENSION-DENUNCIA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio Marco sin expresión de causas, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de ciento ochenta (180) días corridos, la denuncia no dará derecho al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza y no interrumpirá el desarrollo de acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas.- Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 25.165 las partes podrán suspender o denunciar este convenio mediando

un aviso a la contraparte, con una anticipación no menor de treinta días corridos, cuando se incurra en incumplimiento del mismo, dentro de los quince días producido y comprobado el motivo que provocó situación.-

En caso de cese de algún organismo de "LA PROVINCIA", que haya suscripto Acuerdos Individuales de Pasantías, los mismos caducarán automáticamente, sin que aquélla deba asumir por el hecho ningún otro tipo de consecuencia acción reparadora.-

DECIMA SEXTA: CONVENIOS SIMILARES: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concertar convenios similares con otras entidades interesadas en fines análogos.-

DECIMA SEPTIMA: PERSONERIA: "LA UNIVERSIDAD" acredita la personería y mandatos mediante copias certificadas del Acta N° 9/2002 de la Junta Electoral de la Universidad y Resolución N° 099/06 del Consejo Superior de la UNLPam y "LA PROVINCIA" hace lo mismo

mediante copias certificadas del Acta N° 288/2003 del Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, todo lo cual se anexa al presente Convenio Marco.-

DECIMA OCTAVA: COMPETENCIA FEDERAL: Ambas constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, aunque de hecho no se encuentren allí, salvo comunicación fehaciente en contrario, y convienen por cualquier contingencia derivada del presente convenio la competencia del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Rosa y sus respectivas Instancias, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (dos para "LA UNIVERSIDAD" y dos para "LA PROVINCIA"), en ciudad de Santa Rosa (La Pampa) a los Veintiuno (21) días del mes de abril de 2006.-

ANEXO I

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA

Entre (Jefe de Jurisdicción Presupuestaria)....., con domicilio legal en....., representada en este acto por el Sr., D.N.I. N°, en adelante "LA PROVINCIA" Y el Sr., con domicilio en,D.N.I. N°, estudiante regular de la Carrera dede la Facultad dede la UNLPam, en adelante "EL PASANTE"; y la Universidad Nacional de La Pampa - Facultad de , en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en calle de la de la ciudad de, Provincia de La Pampa, representada en este acto por su Decano/a, D.N.I. N°....., convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de Pasantía que se registrá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: MARCO LEGAL: El presente acuerdo se suscribe en el ámbito del Convenio Marco de Pasantías celebrado el díaentre la Universidad Nacional de La Pampa y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, en virtud del cual un estudiante de dicha Casa de Estudios realizará pasantías en algún organismo centralizado o descentralizado del mencionado Gobierno. Ambas partes declaran conocer perfectamente los términos del referido Convenio el que se comprometen a cumplir íntegramente.-

SEGUNDA: DECLARACION JURADA: El presente tendrá por fin regular cuestiones puntuales que hacen al desarrollo de la pasantía y que por tal motivo han quedado al margen de las cuestiones pactadas en las cláusulas y condiciones del Convenio Marco de Pasantías, el cual forma parte integrante del presente, que "EL PASANTE" manifiesta con carácter de declaración jurada conocer en todos sus términos.-

TERCERA: OBJETO: "EL PASANTE" se desempeñará en..... de "LA PROVINCIA" desde el...../...../....., al/...../..... El presente podrá ser renovado en el marco de los términos fijados de la Ley N° 25.165 y del Decreto N° 487/00.-

CUARTA: TAREAS: "EL PASANTE" desempeñará tareas de, los días....., cumpliendohoras semanales, ajustándose al Decreto 487/00.-

QUINTA: ASIGNACION ESTIMULO: "EL PASANTE" recibirá una asignación estímulo mensual de PESOS (\$.....) por todo concepto y en virtud de las tareas desempeñadas, sin descuentos previsionales ni gremiales. Esta suma será abonada por "LA PROVINCIA" del 1 al 10 de cada mes, en el domicilio donde se prestan tareas, salvo acuerdo en contrario con "LA FACULTAD".-

SEXTA: OTRAS CONSIDERACIONES: las partes también acuerdan que: a) La asignación establecida en la Cláusula Quinta se reajustará de acuerdo a la variación que surja para el sueldo de un agente Categoría 7 de la Ley N° 643, b) "EL PASANTE" podrá percibir una suma para compensar gastos incurridos, la que no constituye remuneración, para los desplazamientos que deba efectuar dentro o fuera del territorio provincial, en un monto igual al viático fijado y ajustado a las normas vigentes para los agentes de la Administración Pública Provincial, c) "EL PASANTE" tendrá derecho a un descanso anual, de una semana por cada seis (6) meses de pasantía, sin percibir asignación estímulo durante ese lapso, d) "LA PROVINCIA" podrá rescindir el presente Acuerdo Individual de Pasantías, a su solo criterio y con un aviso previo de sesenta días corridos a las partes,.....-

SEPTIMA: REGLAMENTACIONES: Ambas partes manifiestan conocer y comprometerse a cumplir las disposiciones generales del régimen de pasantías. Asimismo el pasante se compromete a cumplir las reglamentaciones internas de la Administración Pública Provincial.-

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres ejemplares (Uno para "LA PROVINCIA", uno para "EL PASANTE" y otro para "LA FACULTAD") de un mismo tenor en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) a losdel mes de.....de-

EXPEDIENTE N° 6843/06.-

SANTA ROSA, 13 de Junio de 2006

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1070/06.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro

de Gobierno, Justicia y Seguridad.- C.P.N: Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 13 de Junio de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (2.268).-

Ing°. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 240 -3-III-06- Art. 1°.- Reestructuranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planilla obrantes de fojas 3 a 48 del expediente N° 2134/06.-

Decreto N° 444 -31-III-06- Art. 1°.- Reestructuranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planilla obrantes de fojas 3 a 39 del expediente N° 3427/06.-

Decreto N° 929 -31-V-06- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de junio del corriente año, por lo montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 361 a 369 del expediente N° 15866/05, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2237.-

Decreto N° 954 -5-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María del Carmen BUSTOS - D.N.I. N°

20.560.983 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 955 -5-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Gabriela Andrea MONTENEGRO - D.N.I. N° 27.809.640 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 956 -5-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Carlos Roberto SANTAMARINA - D.N.I. N° 23.580.217 -Clase 1974-, que forma

parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 957 -5-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Clelia Edith NICOLETTI - D.N.I. N° 11.645.415 -Clase 1955, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 958 -5-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Susana Marisa ARCE - D.N.I. N° 26.499.855 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 959 -5-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvia Beatriz BADAL - D.N.I. N° 25.941.591 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 960 -5-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María de los Angeles LISCHNER - D.N.I. N° 21.782.498 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 961 -5-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Susana SUAJE - D.N.I. N°

12.903.166 -Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 962 -5-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y LA señora Ana María CORNEJO - D.N.I. N° 16.285.633 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 963 -5-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Laura Noemí PERALTA - D.N.I. N° 23.841.545 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 964 -5-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan José BOSSA - D.N.I. N° 24.517.950 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 965 -5-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Gabriela Soledad ZARATE - D.N.I. N° 27.597.104 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 966 -5-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora

Graciela Silvana LOSARCOS - D.N.I. N° 16.557.479 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 967 -5-VI-06- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría de Recursos Hídricos, a contratar en forma directa al Ingeniero Oscar Manuel Rodríguez Diez, DNI 7.344.403 con la finalidad de actualizar los Estudios sobre aprovechamiento en tierras pampeanas con aguas del Río Atuel o Arroyo de La Barda.- (Expte. N° 9008/04).-

Decreto N° 969 -5-VI-06- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el Artículo 1° del Decreto N° 348/97 - al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de Labor y Dedicación exclusiva, Sergio Gastón PICON CASTRO -DNI. N° 24.234.717-Clase 1974-, por cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado Adicional desde el 27 de octubre de 2005.-

Decreto N° 970 -5-VI-06- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el Artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el Artículo 1° del Decreto N° 348/97 - al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de Labor y Dedicación exclusiva, Julio Luis LOSINO -DNI. N° 16.884.366-Clase 1964-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado Adicional desde el 13 de septiembre de 2005.-

Decreto N° 971 -5-VI-06- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el Artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 -, al agente contratado equiparado a la Categoría 14 -Rama Enfermería- Nestor Fernando MENDIARA -DNI. N° 21.638.350 -Clase 1970-, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de terapia Intensiva del establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado Adicional desde el 15 de noviembre de 2005.-

Decreto N° 972 -5-VI-06- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 4 y en el Centro Polivalente de Arte, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Estela Gladis GARCIA, D.N.I. 11.866.520- Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 973 -5-VI-06- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 1, 2 y Polimodal Aeropuerto de Santa Rosa, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Magdalena ULLUA, L.C. 6.503.599-Clase 1950-, perteneciente Subcoordinación de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 974 -5-VI-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 20 de febrero de 2006 a la docente Alicia Norma María GIMENEZ, DNI. N° F5.161.886, Clase 1945 a los cargos titulares de Profesora de Lengua: 5 horas 8° I - turno mañana-; 5 horas 9° VI, 5 horas 9° III; 5 horas 9° IV; 5 horas 9° V - turno tarde -; Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 8° V; 2 horas 9° III - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 14 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 975 -5-VI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 9 de mayo de 2006, la renuncia presentada por la Doctora María Fernanda CAPDEVILA (D.N.I. N° 17.169.775 -Clase 1964), al cargo de Jefe de Zona Sanitaria III, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 976 -5-VI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Ramona Mabel VALDEZ -D.N.I. N° F 4.408.482 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 977 -5-VI-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del día 1 de febrero de 2006 a la docente Stella Maris LAMBERTO, DNI. N° F 5.005.916, Clase 1.945, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física en la Escuela N° 6; Profesora de Educación Física : 3 horas 1° I, 3 horas 1° II, 3 horas 3° I, 3 horas 3° II en el Colegio de Nivel Polimodal "Capitan General Don José de San Martín", 3 horas 9° I, 3 horas 9° II, 3 horas de Espacio de Opción Institucional en 9° II en la Unidad Educativa N° 11, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 978 -5-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el PEDIDO DE PRECIOS convocado

por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ALBERGUE -CASA DE PIEDRA" a la Empresa Omar Angel JUBETE, por el monto de \$ 1.558.354,00 con valores al mes de Marzo de 2006 y un plazo de ejecución de 240 Días Corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso e) y 10-última parte- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 8109/05).-

Decreto N° 979 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de la Producción y el señor Silvio Roberto VICENTE - D.N.I. N° 23.934.451 - Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 980 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Patricia Noemí BRIZUELA - D.N.I. N° 17.734.686 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 981 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Señor Presidente del Tribunal de Cuentas y la señora María Valeria MARTINEZ - D.N.I. N° 25.851.290 -Clase 1977, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 982 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Señor Presidente del Tribunal de Cuentas y la señora Paola Yanina SANFILIPPO - D.N.I. N° 26.279.609 -Clase 1977, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 983 -6-VI-06- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, del agente Categoría 1, Juan Carlos ARGUINZONIZ -DNI N° 11.519.162 - Clase 1954, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 984 -6-VI-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2006, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - Carlos Esteban MIRANDA -D.N.I. N° 10.919.708 -Clase 1953-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 985 -6-VI-06- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Bibiana Beatriz ESPINA - DNI. N° 12.877.713 - por cumplir funciones en el Servicio de Hematología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 13 de septiembre de 2005.-

Decreto N° 986 -6-VI-06- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Sergio Carlos CASADO - DNI. N° 22.768.510 - Clase 1972 por cumplir funciones en el Servicio de Anestesiología dependiente de la División Clínica Quirúrgica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 987 -6-VI-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2006 a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - Olga Aydée FERNANDEZ -L.C. N° 1.428.599- Clase 1939-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 988 -6-VI-06- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Lonquimay en

concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 30.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 989 -6-VI-06- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 870, que asciende a la suma de \$ 4.635,00 correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPI) por los meses de enero, febrero y marzo de 2006.-

Decreto N° 990 -6-VI-06- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto 270/05 en su primer párrafo el que quedará redactado de la siguiente forma: "Incorpórase como último párrafo del Artículo 13 del Decreto N° 1159/55 - texto dado por el Artículo 1° del Decreto 1062/01 - el siguiente texto: "Podrá exceptuarse el procedimiento de concurso de proyectos, cuando el valor del mismo no exceda la suma de \$ 39.100,00 que se contratará en FORMA DIRECTA, cuando su valor no exceda la suma de \$ 78.200,00 mediante CONCURSO DE PRECIOS y cuando su valor no exceda de \$ 156.000,00; mediante LICITACION PRIVADA.-

Art. 2°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto 1062/01 en su segundo párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Contratación Directa, Concurso de Precios y la Licitación Privada, podrá realizarse con profesionales independientes y/o con estudios técnicos de reconocida trayectoria".-

Decreto N° 991 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía en las presentes actuaciones administrativas y en consecuencia, ordénase el pago de las sumas determinadas por la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Provincia en el informe elaborado al efecto a los propietarios de los inmuebles rurales afectados, en función a lo establecido en la Cláusula Novena de los Convenios Indemnizatorios, obrante a fojas 319/320; 323/324 y 325/326 del Expediente N° 12218/01.-

Decreto N° 992 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 02/06 para la ejecución de la obra: "PAVIMENTO URBANO Y DESAGÜE PLUVIAL SECTOR AVENIDA SAN MARTIN ENTRE CALLE 39 Y RUTA PROVINCIAL N° 1 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 562.226,00, a valores

del mes de Diciembre de 2005, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 14 de Julio de 2006 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 993 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 86.800,00 con valores al mes de Febrero de 2006 y un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACION ESCUELA N° 84 - GENERAL PICO", encuadrando el procedimiento en el artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO de Carlos Alberto Gondolo, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por un monto de \$ 109.793,00 con valores al mes de Abril de 2006 y un plazo de ejecución de 90 días corridos. -

Decreto N° 994 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 14715/04, y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE NUEVO CAMPO DE TRANSFORMADOR EN LA E. T. 132/33/13,2 KV. DE REALICO", a la Empresa: "PROYECCION ELECTROLUZ S.R.L.", por el importe de su oferta que asciende a la suma de \$ 1.324.755,90 y un plazo de entrega de la misma 180 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 995 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis Altuna a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO - GUATRACHE" por un monto de \$ 6.195,20 con valores al mes de Septiembre de 2005, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 996 -6-VI-06- Art. 1°.-
Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Mauricio PALOMA (D.N.I. N° 21.428.624 - Clase 1970), al cargo de Director General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad. -

Decreto N° 1000 -6-VI-06- Art. 1°.-
Aruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 66 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 84/05 suscripto oportunamente para la obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A LAS LOCALIDADES DE CHACHARRAMENDI, LA REFORMA y PARQUE NACIONAL LIHUE CALEL - RUBRO 1: LINEA MEDIA TENSION 13,2 KV. RUTA NACIONAL N° 152", de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 56/65, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase a la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA, a pagar a la empresa contratista PROYECCION ELECTROLUZ S.R.L., la suma de \$ 93.475,68, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, calculados al 27 de Julio de 2005, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, de conformidad a lo normado en la Ley Provincial N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1001 -6-VI-06- Art. 1°.-
Autorízase al señor Fiscal de Estado, para allanarse a la demanda de amparo entablada contra la Provincia de La Pampa, tramitada bajo Expediente Judicial N° F-56405 por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial.-

Decreto N° 1002 -7-VI-06- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Jorge Adrian JORJA (D.N.I. N° 20.380.321 - Clase 1968), al cargo de Coordinador Ejecutivo de Capacitación del Recurso Humano dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1003 -7-VI-06- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS "COLONIA BARON" LIMITADA, con

domicilio legal en la localidad de Colonia Barón , Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6.802 y Registro Provincial N° 58, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del servicio funerario.-

Decreto N° 1004 -7-VI-06- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL PAMPEANO LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22.684 y Registro Provincial N° 122, por la suma de \$ 3.500,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1005 -7-VI-06- Art. 1°.-
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a anticipar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan en el Anexo del presente decreto, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 323.000, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible-, destinado a atender el financiamiento de desequilibrios financieros.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero será descontado de lo que perciban dichas Municipalidades y Comisiones de Fomento por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en la forma y oportunidad que lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

ANEXO

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 43.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 43.000.-
131-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 43.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 35.000.-
162-8 PUELEN	\$ 33.000.-
015-8 ROLON	\$ 33.000.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 33.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 32.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 28.000.-

TOTAL \$ 323.000.-

Decreto N° 1006 -7-VI-06- Art. 1°.-
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Bernardo Larroude en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 35.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1007 -7-VI-06- Art. 1°.-
Otórgase a los beneficiarios del Programa Ocupacional "Prevención y Control de Incendios

Forestales", dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, una suma mensual, personal, excepcional y no remunerativa de \$ 100 por el periodo comprendido entre los meses de enero-diciembre de 2006.-

Art. 2°.- Otórgase a los beneficiarios del Programa Ocupacional "Prevención y Control de Incendios Forestales", que cumplan funciones de Jefe de Cuadrilla, una suma adicional, mensual, personal, excepcional y no remunerativa de \$ 50,00, sin perjuicio de la suma asignada por el artículo 1°, por el período comprendido entre los meses de enero-diciembre de 2006.-

Decreto N° 1008 -7-VI-06- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Uriburu, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una camioneta tipo Pick-Up, marca Ford F-100, modelo 1982, chasis N° KA1JBK50674, motor n° BKAD57522, dominio actual N° UCY 876, legajo N° 939 PU, y accesorios, número de inventario 27292.-

Decreto N° 1009 -7-VI-06- Art. 1°.- Dónase a la Asociación Civil Dar para Crecer, matrícula número 1766, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, bienes pertenecientes al Estado Provincial según expediente N° 805/06.-

Decreto N° 1010 -7-VI-06- Art. 1°.- Asígnase 16 módulos para la Municipalidad de Maisonave, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 1012 -7-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia autorizase a efectuar un deductivo en la obra: LICITACION PUBLICA N° 01/2001 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, OPERATORIA PLAN FO.NA.VI. 047/01/01/120- 120 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, contratada con la empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al ítem escrituraciones, por el monto de \$ 54.617,40.-

Decreto N° 1013 -7-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia autorizase a efectuar un deductivo en la obra: LICITACION PUBLICA N° 02/2001 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, OPERATORIA PLAN FO.NA.VI. 047/03/01/80- 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, contratada con la empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al ítem escrituraciones, por el monto de \$ 36.411,60.-

Decreto N° 1014 -7-VI-06- Art. 1°.- Incorpórase como segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 1677/03, el siguiente: "Los gastos que demande el cumplimiento del presente

Decreto serán atendidos con cargo a la Partida: Jurisdicción "R" -Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 320 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 03 - Clase 00 - Subclase 027 - 5076- "PROY. EJEC. ACUED. R. C. NORTE", del Ejercicio 2006"

Decreto N° 1015 -7-VI-06- Art. 1°.- Habilítanse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126081.

Concepto: Habilitación de Partidas.

Imputación Presupuestaria:

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000-
Partida N° 10 - BIENES DE CONSUMO.

Importe: \$ 43.700,00.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 01 - CL 00 - SC 000-
Partida N° 11 - BIENES DE CONSUMO - LABOR PARLAMENTARIA.

Importe: \$ 26.700,45.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 03 - CL 00 - SC 000-
Partida N° 13 - BIENES - PARLAMENTO PATAGÓNICO.

Importe: \$ 2.050,99.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 03 - SP 00 - CL 00 - SC 000-
Partida N° 18 - BIENES Y SERVICIOS SIN DISCRIMINAR.

Importe: \$ 82.341,00.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 01 - CL 00 - SC 000-
Partida N° 15 - SERVICIOS NO PERSONALES - LABOR PARLAMENTARIA.

Importe: \$ 24.607,17.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 03 - CL 00 - SC 000-
Partida N° 17 - SERVICIOS NO PERSONALES - PARLAMENTO PATAGÓNICO.

Importe: \$ 8.614,26.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 07 - CL 00 - SC 000-
Partida N° 21 - OTROS.

Importe: \$ 83.980,80.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 00 - CL 00 - SC 000-
Partida N° 14 - SERVICIOS NO PERSONALES.

Importe: \$ 70.537,00.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 490 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 01 - CL 00 - SC 000-
Partida N° 4642 - DEP. PROVINCIAL DE EMPLEO.

Importe: \$ 12.650,00.

Decreto N° 1016 -7-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de

Precios obrante a fojas 199 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa AMULEN S.H. de Daniel Eduardo MAURINO y Eduardo Saúl MARCIO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 171/05 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos suscripto oportunamente para la obra "ALAMBRADO OLIMPICO EN CORRALON MUNICIPAL-ENTE COMUNAL CASA DE PIEDRA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 193/198, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa AMULEN S.H. de Daniel Eduardo MAURINO y Eduardo Saúl MARCIO, la suma de \$ 4.720,95, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 1017 -8-VI-06- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 1018 -8-VI-06- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1019 -9-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 643- a suscribir entre al Secretaría General de la Gobernación y el señor Juan Manuel SCHAB -D.N.I. N° 24.056.350 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1020 -9-VI-06- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el Artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 15- Rama Enfermería- Adolfo César ALFARO-DNI. N° 11.699.995 -Clase 1955-. por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 1 de abril de 2005.-

Decreto N° 1021 -9-VI-06- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el Artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 13 - Rama Enfermería- Dora Liliana LORCA -D.N.I. N° 13.691.939-, por cumplir funciones en el Servicio de Anestesiología dependiente de la División Clínica Quirúrgica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 8 de septiembre de 2005.-

Decreto N° 1022 -9-VI-06- Art. 1°.- Establécese que el gasto que insuma a partir del mes de mayo del año 2.006 el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la profesional bioquímica Liz Soledad Torreani Granada (D.N.I. N° 22.490.183) el día 4 de enero de 2.005, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por Ley N° 1420, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- Sección 1- P. P. 011 - p.p 02 -SP 21 - CL 00 - SCL 000 (Partida 5166) del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1023 -9-VI-06- Art. 1°.- Establécese que el gasto que insuma a partir del mes de mayo del año 2.006 el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la profesional bioquímica María Ester Sack (D.N.I. N° 13.782.826) el día 21 de diciembre de 2.004, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por Ley N° 1420, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- Sección 1- P. P. 011 - p.p. 02 - SP 21 - CL 00 - SCL 000 (Partida 5166) del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1024 -9-VI-06- Art. 1°.- Acuérdate pensiones a la vejez por la suma de \$ 190,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el anexo I del presente Decreto.- (Expte. N° 3673/06 M.G.E. y S.)

Art. 2°.- Acuérdate pensión a la incapacidad por la suma de \$ 190 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a la persona que se detalla en el anexo II del presente Decreto.- (Expte. N° 3673/06 M.G.E. y S.)

Decreto N° 1025 -9-VI-06- Art. 1°.- Sustitúyase el texto de los artículos 44 (texto dado por el Decreto N° 1903/04), 45, 46, 48 y 51 del Anexo 1 del Decreto N° 1728/91 por el siguiente:

"Artículo 44.- Para el mantenimiento de la afiliación prevista en el artículo 106 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (texto ordenado 2000), los afiliados comprendidos en el mismo, deberán satisfacer los siguientes requisitos básicos:

a) Registrar un mínimo de tres (3) años de aportes continuos o discontinuos al SEMPRES. Las licencias sin goce de haberes y las sanciones disciplinarias suspensivas no tendrán efecto interruptivo en el cómputo de los aportes que debe acreditar el afiliado;

b) Presentar al SEMPRES la solicitud pertinente dentro de los quince (15) días hábiles inmediatamente posteriores a la fecha de desvinculación definitiva del afiliado directo o de la notificación de baja al afiliado indirecto, acompañando copia del acto pertinente que dispone la baja o en su defecto, constancia de tramitación extendida por autoridad competente;

c) No haber sido dado de baja de la Administración Pública por exoneración."

"Artículo 45.- Los afiliados adherentes deberán abonar la cuota afiliatoria mensual que a tal fin determina el Directorio del Instituto de Seguridad Social".-

"Artículo 46.- El pago de la cuota afiliatoria mensual especificada en el artículo anterior se efectuará por mes adelantado dentro de los primeros quince (15) días de cada mes. La cuota afiliatoria mensual abonada fuera de término devengará el interés que al efecto establezca el Directorio del Instituto de Seguridad Social, cuya tasa no podrá superar el 100% de la establecida para los préstamos personales que otorga.- Mientras mantenga la deuda no regularizada, el afiliado y su grupo no contará con la habilitación para el uso de los servicios. Cuando la deuda alcance un importe mayor a cuatro (4) cuotas afiliatorias mensuales, el SEMPRES dará de baja automática y definitivamente la afiliación, sin necesidad de interpelación alguna."

"Artículo 48.- Los afiliados que se desvinculen transitoriamente de la Administración Pública Provincial o Comunal o del Convenio que los incorporó, por un término de treinta (30) o más días, como consecuencia de hacer uso de licencia sin goce de haberes o de cumplir suspensión sancionatoria, podrán continuar gozando sin interrupción de los beneficios previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentar al SEMPRES la solicitud pertinente dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al del cese en servicio acompañando documentación probatoria del otorgamiento de la licencia o imposición de la sanción;

b) Abonar al SEMPRES la cuota afiliatoria mensual en las condiciones y plazos establecidos para los afiliados incluidos en el artículo 106 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (texto ordenado 2000)."

"Artículo 51.- En los casos en que el término de la licencia sin goce de haberes o de la suspensión sea inferior a treinta (30) días el afiliado mantendrá el goce de los beneficios y por la cuota afiliatoria que corresponda por el período respectivo, el SEMPRES formulará el cargo pertinente, cuyo importe le será descontado en la primera liquidación de haberes posterior o reclamado al responsable del Convenio, lo que corresponda."

Art 2°.- Las personas que hayan recobrado el derecho a ser beneficiarios del Servicio Médico Previsional en virtud de la modificación dispuesta por Ley N° 2200, dispondrán de un plazo de sesenta (60) días corridos desde la fecha de publicación del presente Decreto, para petitionar su reincorporación al régimen.-

Art 3°.- Para hacer uso de la reincorporación prevista por el artículo 106 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (texto ordenado 2000), el cese en la condición de afiliado al SEMPRES debe haberse producido a partir del 1° de Enero de 2004.-

Decreto N° 1026 -9-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION NATATORIO CERRADO y CLIMATIZADO-REALICÓ" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.510.759,00 con valores al mes de Septiembre de 2005 y un plazo ejecución de 270 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°-Primer Párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Fijase el día 19 de Julio de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 558.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R- Unidad de Organización 12 -Cuenta 1-Finalidad y Función 440 -Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 02-Clase 00- Subclase 083-4566- "GIMNASIOS y NATATORIOS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1027 -9-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- a suscribir entre el

Ministerio de Bienestar Social y el señor Oscar Raúl FUNES-D.N.I. N° 16.709.432-Clase 1964-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1028 -9-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Carla María Angelina SCHNEIDER-D.N.I. N° 27.484.206-Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1029 -9-VI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- a suscribir entre el Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Javier Hugo GONZALEZ-D.N.I. N° 22.505.133-Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 1030 -9-VI-06- Art. 1°.- Limitase el Adicional por Actividad Crítica previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentando por el Artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 15-Rama Enfermería- Estela Noemí GUIÑAZU- D.N.I. N° 12.877.225-, a partir del 9 de setiembre de 2005.-

Art. 2°.- Otórgase el Adicional por Actividad Crítica a partir de la fecha del presente Decreto a la agente contratada equiparada a la Categoría 14-Rama Enfermería- María Daniela DIAZ- D.N.I. N° 24.998.862- por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Neonatal del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 24 de octubre de 2005.-

Decreto N° 1031 -9-VI-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de mayo de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales)-Ley N° 643- Haideé MALDONADO-L.C. N° 3.223.539-Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, quien ha optado por hacer uso del derecho

que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1032 -9-VI-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de febrero de 2006 a la docente ARRIGONI, Silja Mariana, D.N.I. N° 18.172.413, Clase 1966, al cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas 9° IV; 5 horas 8° V; 5 horas 8°VI, Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 8° VI en la Unidad Educativa N° 14 de General Pico, con encuadre en el Artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del Artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1033 -9-VI-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 14 de diciembre de 2005 a la docente María Lis MONTERO, D.N.I. N° F. 5.241.678, Clase 1946, a los cargos titulares de Profesora: Geografía I: 8 horas 1° I, 4 horas 1° II; 4 horas 1°III; Geografía II: , 4 horas 2° I, 2 horas 2° II, 2 horas 2° B; Seminario de Geografía Regional Pampeana: 3 horas 3° I en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca", Geografía: 3 horas 8° I, 3 horas 8° II, 3 horas 9° I, 3 horas 9° II, en la Unidad Educativa N° 10, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1034 -9-VI-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 9 de marzo de 2006, a la docente Mirta Edith ROSIERE, L.C. N° 4.610.816, Clase 1943, al cargo de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 20 de Bernardo Larroudé, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1035 -9-VI-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2006, a la docente Delia Mabel CABRERA, D.N.I. N° F. 6.149.031, Clase 1949, al cargo Titular de Maestra de Año en la Escuela de N° 73 de Utracán, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1036 -9-VI-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2006, al docente Marcelo German MAURER KRYKAS, D.N.I. N° 22.861.617, Clase 1972, al cargo Titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 33 de Santa Isabel, con encuadre en el Artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del Artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1037 -9-VI-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 27 de febrero de 2006, a la docente María Lidia PISANO, D.N.I. N° 21.429.669, Clase 1970, al cargo Titular de Profesora de Educación Física Mujeres: 3 horas 8° I y 8° II- turno tarde- en la Unidad Educativa N° 13 de General Pico, con encuadre en el

Artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del Artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1038 -9-VI-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2006 a la docente Alcira LEZCANO, L.C. N° 5.397.445, Clase 1947 al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 26 de General Pico, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4362/05).-

Decreto N° 1039 -9-VI-06- Art. 1°.- Asignar el nombre de "María Ofelia ESPOSITO" a la Unidad Educativa N° 24 de Quemú-Quemú, como homenaje a quien, con su ejemplo, supo transmitir valores que son básicos para una cultura de trabajo, respecto y pertenencia hacia la Comunidad Educativa.-

Decreto N° 1040 -9-VI-06- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial, el "TERCER CONGRESO DE LA CIENCIA CARTOGRAFICA Y X SEMANA NACIONAL DE CARTOGRAFIA", a realizarse los días 26 al 29 de junio de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 1.905.-

Decreto N° 1041 -9-VI-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 57.800,00, pagaderos en tres cuotas iguales de \$ 19.267,00, a favor de la Asociación Cooperadora General Manuel N. Savio de acuerdo al cronograma de ejecución previsto en Addenda Convenio Subvención, para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado "CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VENEREAS EN RODEOS BOVINOS DE PRODUCTORES DE PEQUEÑA ESCALA EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA", enmarcado en los proyectos Federales de Innovación Productiva.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 968 -5-VI-06- Art. 1°.- Designase adscripto al Registro Notarial N° 5, Departamento Maracó, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, al Escribano Fabio Daniel PELLEGRINO, D.N.I. N° 28.374.549, a partir de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 49 - Orgánica del Notariado Provincial.-

Decreto N° 997 -6-VI-06- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al Doctor Martín Fernando ELALL (DNI N° 24.487.915 - Clase 1975).-

Decreto N° 998 -6-VI-06- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Secretario de Derechos Humanos a la Señora Liliana Beatriz DIAZ (DNI N° 16.147.714 - Clase 1963).-

Decreto N° 999 -6-VI-06- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, procurador General de Rentas dependiente de la Fiscalía de Estado a la Doctora Daniela Mónica VASSIA (DNI N° 22.936.738).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 002 -5-VI-06- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.280,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a realizar la campaña de difusión de la licencia única de conducir.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1242 -19-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Javier REIDEL- D.N.I. 16.258.001 - Clase 1962 -por el período comprendido entre el 4 y el 28 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1243 -19-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vilma Mercedes JUAREZ- D.N.I. N° 14.110.919 -Clase 1960 -por el período comprendido entre el 4 de abril y el 19 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1247 -19-V-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Luan Toro, la suma de \$ 700,00, para solventar parcialmente gastos originados por encuentro Regional de Voley.-

Res. N° 1248 -19-V-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Mauricio Mayer, la suma de \$ 1.600,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos en la adquisición de elementos deportivos de atletismo.-

Res. N° 1249 -19-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Marina AIME- D.N.I. N° 21.429.389 -Clase 1970 -por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 1 de abril de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1251 -19-V-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 11.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1252 -19-V-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte integrante de la presente resolución.- (S/Expte. N° 8689/02).-

Res. N° 1253 -19-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Cecilia PATTACINI- D.N.I. 28.724.852 -Clase 1981 -por el período comprendido entre el 7 y el 30 de marzo de 2006, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1262 -24-V-06- Art. 1°.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 18.900,00, a favor de las Instituciones que se detallan en planilla de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1263 -24-V-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 914/06).-

Res. N° 1264 -24-V-06- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 912/06).-

Res. N° 1265 -24-V-06- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades

detailladas en planilla de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS -MUNICIPIOS".- (S/Expte. N° 913/06).-

Res. N° 1269 -24-V-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Cooperadora Centro Sanitario" con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 1270 -24-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Francisco Alfredo GRAELL- D.N.I. N° 25.030.850 -Clase 1976 -por el período comprendido entre el 11 de abril y el 10 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1271 -24-V-06- Art. 1°.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Víctor Javier HENRY, D.N.I. N° 25.300.645 con domicilio en la ciudad de General Pico (Expte. N° 3130/06).-

Res. N° 1272 -24-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Anabel GABELLOTA- D.N.I. N° 24.998.690 -Clase 1976 -por el período comprendido entre el 26 de abril y el 15 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1273 -24-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Carolina GERVASONI- D.N.I. N° 25.724.649 -Clase 1977 -por el período comprendido entre el 17 de abril y el 15 de junio de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1275 -24-V-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 592/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Mercedes Leonor MOLINA- D.N.I. 14.899.809 -Clase 1961 -perteneciente al Establecimiento Asistencial de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de

Salud, por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2005 y el 28 de febrero de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1276 -24-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Armando Manuel HORNOS- D.N.I. N° 14.606.012 -Clase 1961 -por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2006, para desempeñarse como Médico en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1277 -24-V-06- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 980/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, Marina Badia JURI- D.N.I. 18.422.171 -Clase 1967 -perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de abril y el 23 de junio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1278 -24-V-06- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1068/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- Maximiliano MACEIRO- D.N.I. 27.662.797 -Clase 1980 -perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1279 -24-V-06- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 592/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, Ricardo José ARAGUEZ- D.N.I. 13.227.170 -Clase 1957 -perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1280 -26-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación

de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Armando Roberto CORDERO- D.N.I. N° 20.421.418 -Clase 1968 -por el período comprendido entre el 3 de abril y el 2 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1281 -26-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra LUCENA GALLO- D.N.I. 20.275.848 -Clase 1969 - por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1282 -26-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Lorena REX- D.N.I. 27.167.688 -Clase 1979 -por el período comprendido entre el 6 y el 25 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1283 -26-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela SILVA- D.N.I. 22.936.353 -Clase 1972 -por el período comprendido entre el 10 de abril y el 8 de junio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1284 -26-V-06- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1115/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Sara Celia MORALES- D.N.I. 10.514.749 -Clase 1952 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 13 de mayo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1285 -26-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Nelson LEZCANO y SARRIA- D.N.I. 27.491.632 -Clase 1976 -por el período comprendido entre el 4 y el 11 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1286 -26-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Amanda Daniela OJEDA- D.N.I. 22.599.805 -Clase 1971 -por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 28 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1287 -26-V-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá por un monto total de \$ 21.800,00, a los Municipios detallados en planilla de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que le demande el pago de haberes del mes de mayo del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".-(S/Expte. N° 639/06).-

Res. N° 1288 -26-V-06- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 1133/06.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de ATALIVA ROCA, la suma de \$ 4.000,00, destinado a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1290 -26-V-06- Art. 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 1228/06, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Res. N° 1292 -29-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gilda Daniela ZAMUDIO- D.N.I. N° 20.631.302 -Clase 1968 -por el período comprendido entre el 6 de abril y el 4 de junio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1293 -29-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz Liliana KLUG, D.N.I. N° 14.633.259, Clase 1961, por el período comprendido entre el 11 y el 30 de abril de 2006,

para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1298 -30-V-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 10.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1 -31-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ariel Alejandro PALADINI, D.N.I. N° 24.850.198, Clase 1976, por el período comprendido entre el 10 y el 16 de abril de 2006, para desempeñarse como Médico en el Area Programática de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2 -31-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Conrado Jorge RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.735.489, Clase 1982, por el período comprendido entre el 19 de abril y el 9 de junio de 2006, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 04 -31-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Adelina CORA, D.N.I. N° 14.330.648, Clase 1961, por el período comprendido entre el 10 y el 22 de abril de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 05 -31-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Adriana RIOS, D.N.I. N° 22.607.802, Clase 1972, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 12 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 06 -31-V-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 974/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Carlos Alberto DESCH, D.N.I. N° 24.020.090, Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de abril y el 23 de junio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 07 -31-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gladys Susana JUAREZ, D.N.I. N° 25.964.904, Clase 1977, por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2006, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 08 -31-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Anabella LIRIO, D.N.I. N° 27.697.752, Clase 1980, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 4 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 09 -31-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Alejandra BORDA, D.N.I. N° 23.757.777, Clase 1974, por el período comprendido entre el 19 y el 29 de abril de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 26 -01-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nilda Ester LUCERO, D.N.I. N° 21.638.070, Clase 1970, por el período comprendido entre el 10 y el 25 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 27 -01-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Raquel GUZMAN, D.N.I. 14.650.615, Clase 1961, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 9 de mayo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 28 -01-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José David RIVERA, D.N.I. N° 24.467.221, Clase 1975, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 8 de junio de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 29 -01-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Mario ARRIBILLAGA, D.N.I. N° 25.199.836, Clase 1976, por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2006, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 30 -01-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Elisabet LAPUYADE, D.N.I. N° 29.155.174, Clase 1981, por el período comprendido entre el 19 y el 30 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 31 -01-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Edith Elizabeth NAVARRO, D.N.I. N° 27.174.387, Clase 1979, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 30 de mayo de 2006, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 32 -01-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estrella Teresa Ramona YSAGUIRRE, D.N.I. N° 24.794.774, Clase 1976, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 8 de junio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de

Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 33 -01-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Alicia ELENO, D.N.I. N° 23.022.079, Clase 1973, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 6 de mayo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 34 -01-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Alejandro NORRY, D.N.I. N° 24.983.490, Clase 1977, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 29 de abril de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Conhella, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 35 -01-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Daniela BERGONZI, D.N.I. N° 22.936.157, Clase 1972, por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 36 -01-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Rosalía ALFONSO, D.N.I. N° 10.949.434, Clase 1953, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 10 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 37 -01-VI-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Lorena LETURIA, D.N.I. N° 23.405.325, Clase 1975, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 2 de junio de 2006, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 236 -5-VI-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Arata 211-3, destinado a solventar gastos que demande la realización de un Programa Sanitario Apícola en la mencionada localidad.-

Res. N° 241 -5-VI-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte económico a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 9.000,00, para atender gastos en la realización de relevamiento sanitario del rodeo caprino en el oeste de la Provincia de La Pampa.-

Res. N° 242 -5-VI-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5- para ser aplicados al proyecto de iniciación "Vivero de Hierbas Aromáticas" en dicha localidad.-

Res. N° 245 -5-VI-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a solventar el gasto que demande la mano de obra y materiales para la construcción de refugios de chivitos.-

Res. N° 246 -5-VI-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.400,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- de los cuales la suma de \$ 1.600,00, serán destinados a solventar gastos de Capacitación en la Escuela Hogar Arbol Solo, a cargo de la Sra. Ester Angela CARRIPILON, y la suma de \$ 1.800,00, destinado a solventar los gastos que demande el traslado de Artesanos desde Colonia Emilio Mitre y de dicha localidad a la Ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 249 -5-VI-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- destinado a solventar los gastos de ampliación de los invernaderos, para una segunda etapa de desarrollo del Polo Hortícola.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 171 -31-V-06- Art. 1°.-
Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Sergio MACIEL, DNI N° 25.006.951, abone la suma de \$ 337,10 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

Disp. N° 174 -2-VI-06- Art. 1°.-
Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Arnoldo Héctor SALINAS, DNI N° 17.608.060,

abone la suma de \$ 505,66 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

SUBSECRETARIAS DE COOPERATIVAS

DIRECCION DE COOPERATIVAS

Disp. N° 01 -22-V-06- Art. 1°.- Aplíquese Apercibimiento a COOPERATIVA DE PROVISION PARA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALEUFU LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Calefú, Matrícula Nacional N° 6.689 y Registro Provincial N° 56.-

Disp. N° 21 -24-V-06- Art. 1°.- Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD y SERVICIOS PUBLICOS "SANTA ELVIRA" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 1.258 y Registro Provincial N° 65; con domicilio legal en la localidad de Bernardo Larroudé.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 63 -10-IV-06- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MARIFIL S.A., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "GABY 2" (Expte. 13331/03).-
2°) ANULAR el registro de la manifestación de descubrimiento y, por Catastro Minero, PROCÉDASE en consecuencia.-

B. Of. 2688

Disp. Minera N° 64 -10-IV-06- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MARIFIL S.A., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "GABY 1" (Expte. 13330/03).-
2°) ANULAR el registro de la manifestación de descubrimiento y, por Catastro Minero, PROCÉDASE en consecuencia.-

B. Of. 2688

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 24

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 70 de la Ley N° 2.236 -Impositiva Año 2006 - y en el Decreto N° 891/06 que lo reglamenta, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado artículo faculta al Poder Ejecutivo para eximir del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a los pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social;

Que, en el Decreto N° 891/06 se establecen los requisitos a reunir por los contribuyentes para acceder a tal prerrogativa;

Que, por el artículo 5° del Decreto citado se faculta a ésta Dirección General para dictar las normas complementarias que sean necesarias;

Que, a fin de regular las tramitaciones y controles internos pertinentes, es procedente que se formalice la solicitud mediante la presentación de un formulario;

Que, asimismo, es conveniente establecer un mecanismo de actualización de la información para que los contribuyentes incluidos mantengan la exención, así como la fecha a partir de la cual deberán tributar el gravamen, para el caso de su caducidad;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el formulario "Solicitud de Constancia Exención Monotributista Social", identificado como DGR A1284, que se agrega como Anexo I de la presente, que deberá ser presentado, junto con la documentación que en él se detalla, por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social creado por el Decreto N° 189/04 del Poder Ejecutivo Nacional, a fin de obtener el reconocimiento del beneficio establecido por el artículo 70 de la Ley N° 2.236 - Impositiva año 2006.-

Artículo 2°: Las personas que sean notificadas por esta Dirección del reconocimiento de la exención establecida en el artículo 70 de la Ley N° 2.236, deberán cumplimentar los deberes formales y sustanciales que establecen las disposiciones vigentes para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, informando los ingresos obtenidos en las declaraciones juradas mensuales y anuales.

Artículo 3°: Establecer que, transcurrido el plazo de doce (12) meses contados desde la fecha del acto administrativo de ésta Dirección General que concede el beneficio y hasta los treinta (30) días corridos posteriores, los contribuyentes deberán completar y presentar nuevamente el formulario aprobado en el Artículo 1°. En caso contrario la exención caducará de oficio y corresponderá el pago del gravamen por los anticipos cuyo vencimiento general opere a

partir de la conclusión de dicho plazo. Igual criterio se seguirá cuando se corrobore la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a la exención.-

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHIVESE. Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 187 -1-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MANASSERO, Catalina e inscribese corresponde inscribir como poseedor a GOMEZ LUNA, Julio Alberto CUIL 20-7361901-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio e - Manzana 51 - Parcela 2 - Partida N° 716183 - con domicilio en Perette 185 - Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Expte. 40079/06.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 716183 - Parcela N° 2 - Tierras 4,04 - Mejoras 0,62 - Total 4,66.-

Disp. N° 188 -1-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ, Carlos Alberto y Otra e inscribese como poseedor a SALTO, Héctor Fabián CUIL 20-22171661-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción IV - Radio j - Manzana 4 - Parcela 1 - Partida N° 744924 - con domicilio en Niñas de Ayohuma N° 1130 - Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744924 - Parcela N° 1 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-

Disp. N° 189 -1-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de EDIFICADORA PELLEGRINI S.A. e inscribese como poseedor a RICCIARDO, Lidia del Carmen CUIL 27-34156528-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 80 - Parcela 15 - Partida N° 756176 - con domicilio en Giachino N° 2494 - Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 756176 - Parcela N° 15 - Tierras 0,23 - Mejoras 0,86 - Total 1,09.-

Disp. N° 190 -1-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro

Parcelario sobre el inmueble propiedad de GAZIA, Camila Magdalena Rosa y otros e inscribese como poseedor a CALIVA, Ismael Osvaldo CUIL 20-11699886-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio e - Manzana 69 - Parcela 28 - Partida N° 756178 - con domicilio en PIO XII N° 1382 - Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 756178 - Parcela N° 28 - Tierras 0,68 - Mejoras 0,00 - Total 0,68.-

Disp. N° 191 -1-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de INGRASSIA, Angela e inscribese como poseedor a LONGIOVANI, Fernando Daniel. CUIL. 20-25297346-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 31 - Parcela 5 - Partida N° 756163 con domicilio en OSES N° 547 - Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 756163 - Parcela N° 5 - Tierras 0,32 - Mejoras 0,00 - Total 0,32.-

Disp. N° 191 (Bis) -2-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de INGRASSIA, Angela e inscribese como poseedor a SANGIOVANI, Fernando Daniel. CUIL 20-25297346-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 31 - Parcela 5 - Partida N° 756163 - con domicilio en OSES N° 547 - Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 756163 - Parcela N° 5 - Tierras 0,32 - Mejoras 0,00 - Total 0,32.-

Disp. N° 192 -1-VI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, Esteban Pedro e inscribese como poseedor a VARAS SOTO, Jacobo Segundo. CUIL 20-92250362-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 8 - Parcela 8 - Partida N° 745276 - con domicilio en Antártica Argentina y Callaqueo - Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 745276 - Parcela N° 8 (parte) - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-

Disp. N° 193 -1-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARRO, Reynaldo Máximo e inscribese como poseedor a DAIBERT, José Carlos. CUIL 20-12877990-7 del bien nomencado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio j - Manzana 68 - Parcela 17 - Partida N° 743987 - con domicilio en Pestalozzi N° 827- Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 743987 - Parcela N° 17 - Tierras 0,20 - Mejoras 0,00 - Total 0,20.-

Disp. N° 195 -2-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ y CIA e inscribese como poseedor a PEREZ, Rogelio Fabián. CUIL 20-20045736-7 del bien nomencado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio j - Manzana 6 - Parcela 3 - Partida N° 756192 - con domicilio en Roque Saenz Peña N° 090 - Toay - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 756192 - Parcela N° 3 (Parte) - Tierras 0,04 - Mejoras 0,00 - Total 0,04.-

Disp. N° 196 -5-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAYOU DE MAISONNAVE, Ana corresponde inscribir como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE. CUIL: 30-99919641-8 del bien nomencado catastralmente como Ejido 007 - Circunscripción I - Radio e - Manzanas 35 - Parcelas 1 a 5 - Manzana 37 - Parcelas 1 - 6 y 7 - Manzana 43 - Parcelas 1 y 8 - Manzana 57 - Parcelas 7 y 8 - Manzana 58 - Parcelas 4 y 5 - Manzana 63 - Parcela 2 - Manzanas 67 - Parcela 6 - Partidas N° 752662 - 752665 - 752664 - 752663 - 752666 - 750898 - 750899 - 750900 - 750906 - 750911 - 750701 - 750702 - 750903 - 750705 - 750902 - 752414 - con domicilio en Avda. San Martín S/N MAISONNAVE (L.P.) a fs. --- del Expte. 39700/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 752662 - Parcela N° 1 - Tierras 0,20 - Mejoras 0,00 - Total 0,20.-
Partida 752665 - Parcela N° 2 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-
Partida 752664 - Parcela N° 3 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-
Partida 752663 - Parcela N° 4 - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-
Partida 752666 - Parcela N° 5 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-

Partida 750898 - Parcela N° 5 - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-
Partida 750899 - Parcela N° 6 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-
Partida 750900 - Parcela N° 7 - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-
Partida 750906 - Parcela N° 1 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-
Partida 750911 - Parcela N° 8 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-
Partida 750701 - Parcela N° 7 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-
Partida 750702 - Parcela N° 8 - Tierras 0,20 - Mejoras 0,00 - Total 0,20.-
Partida 750703 - Parcela N° 4 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-
Partida 750705 - Parcela N° 5 - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-
Partida 750902 - Parcela N° 2 - Tierras 0,14 - Mejoras 0,00 - Total 0,14.-
Partida 752414 - Parcela N° 6 - Tierras 0,14 - Mejoras 0,00 - Total 0,14.-

Disp. N° 197 -6-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAYOU Y ARRIAGA, Juan Armando corresponde inscribir como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE. CUIL: 30-99919641-8 del bien nomencado catastralmente como Ejido 007 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 43 - Parcelas 3 a 5 - Manzana 48 - Parcelas 1 a 8 - Manzana 53 - Parcelas 3 y 4 - Manzana 57 - Parcelas 1 - Manzana 68 - Parcela 6 - Partidas N° 750907 - 750908 - 750909 - 752422 - 752423 - 752421 - 752420 - 752419 - 752418 - 752417 - 75416 - 752415 - 752431 - 750904 - 752408 - con domicilio en Avda. San Martín S/N MAISONNAVE (L.P.) a fs. --- del Expte. 39700/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 750907 - Parcela N° 3 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-
Partida 750908 - Parcela N° 4 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-
Partida 750909 - Parcela N° 5 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-
Partida 752422 - Parcela N° 1 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-
Partida 752423 - Parcela N° 2 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-
Partida 752421 - Parcela N° 3 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-
Partida 752420 - Parcela N° 4 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-
Partida 752419 - Parcela N° 5 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-
Partida 752418 - Parcela N° 6 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-
Partida 752417 - Parcela N° 7 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-

Partida 752416 - Parcela N° 8 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-
Partida 752415 - Parcela N° 3 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-
Partida 752431 - Parcela N° 4 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-
Partida 750904 - Parcela N° 1 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-
Partida 752408 - Parcela N° 7 - Tierras 0,14 - Mejoras 0,00 - Total 0,14.-

Disp. N° 198 -6-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO Parcelario sobre el inmueble propiedad de LOMBARDI SENEGLALIESE, Fernando corresponde inscribir como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIL: 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 23- Parcela 4- Partida N° 750901- con domicilio en Avda. San Martín S/N MAISONNAVE (L.P.) a fs.--- del Expte. 39700/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 750901 - Parcela N° 4 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-

Disp. N° 199 -6-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ, Lorenzo Miguel corresponde inscribir como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIL: 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007- Circunscripción I- Radio e- Manzana 24- Parcela 5- Partida N° 750895- con domicilio en Avda. San Martín S/N Maisonnave (L.P.) a fs.--- del Expte. 39700/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 750895 - Parcela N° 5 - Tierras 0,13 - Mejoras 0,00 - Total 0,13.-

Disp. N° 200 -6-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DEL PIANO, Bonifacio corresponde inscribir como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIL: 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007- Circunscripción I- Radio e- Manzana 26- Parcela 1- Partida N° 750892- con domicilio en Avda. San Martín S/N Maisonnave (L.P.) a fs.--- del Expte. 39700/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 750892 - Parcela N° 1 - Tierras 0,08 - Mejoras 0,00 - Total 0,08.-

Disp. N° 201 -6-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DEPPIANO, Bonifacio corresponde inscribir como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIL: 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007- Circunscripción I- Radio e- Manzana 26- Parcela 2- Partida N° 750891- con domicilio en Avda. San Martín S/N Maisonnave (L.P.) a fs.--- del Expte. 39700/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 750891 - Parcela N° 2 - Tierras 0,05, Mejoras 0,00 - Total 0,05.-

Disp. N° 202 -6-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MROZ, Pedro corresponde inscribir como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIL: 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007- Circunscripción I- Radio e- Manzana 26- Parcela 5- Partida N° 750893- con domicilio en Avda. San Martín S/N Maisonnave (L.P.) a fs.--- del Expte. 39700/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 750893 - Parcela N° 5 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-

Disp. N° 203 -6-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SALOMONE, Pedro corresponde inscribir como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIL: 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007- Circunscripción I- Radio e- Manzana 26- Parcela 6- Partida N° 750894- con domicilio en Avda. San Martín S/N MAISONNAVE (L.P.) a fs.--- del Expte. 39700/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 750894 - Parcela N° 6 - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-

Disp. N° 204 -6-VI-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PINZAN, Pedro corresponde inscribir como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIL: 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007- Circunscripción I- Radio e- Manzana 36- Parcela 2- Partida N° 752410- con domicilio en Avda. San Martín S/N Maisonnave (L.P.) a fs.--- del Expte. 39700/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 752410 - Parcela N° 2 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-

Disp. N° 205 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de OLMEDO, Juan corresponde inscribir como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIL: 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007- Circunscripción I- Radio e- Manzana 38- Parcela 6- Partida N° 750897- con domicilio en Avda. San Martín S/N MAISONNAVE (L.P.) a fs.--- del Expte. 39700/05.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 750897 - Parcela N° 6 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-

Disp. N° 206 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SECCO, Venancio Valerio corresponde inscribir como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIL: 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007- Circunscripción I- Radio e- Manzana 63- Parcela 4- Partida N° 754901- con domicilio en Avda. San Martín S/N Maisonnave (L.P.) a fs.--- del Expte. 39700/05.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 754901 - Parcela N° 4 - Tierras 0,20 - Mejoras 0,00 - Total 0,20.-

Disp. N° 207 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AGUILERA, Pantaleón corresponde inscribir como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIL: 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007- Circunscripción I- Radio e- Manzana 67- Parcela 4- Partida N° 750905- con domicilio en Avda. San Martín S/N Maisonnave (L.P.) a fs.--- del Expte. 39700/05.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 750905 - Parcela N° 4 - Tierras 0,23 - Mejoras 0,00 - Total 0,23.-

Disp. N° 208 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIOVANNINI de CAMERINO, Emilia corresponde inscribir como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIL: 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007- Circunscripción I- Radio e- Manzana 67- Parcela 5- Partida N°

752427- con domicilio en Avda. San Martín S/N Maisonnave (L.P.) a fs.--- del Expte. 39700/05.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 752427 - Parcela N° 5 - Tierras 0,20 - Mejoras 0,00 - Total 0,20.-

Disp. N° 209 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LISSA de URIGUE N. Lucia corresponde inscribir como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIL: 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007- Circunscripción I- Radio e- Manzana 43- Parcela 7- Partida N° 750910- con domicilio en Avda. San Martín S/N Maisonnave (L.P.) a fs.--- del Expte. 39700/05.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 750910 - Parcela N° 7 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00, Total 0,09.-

Disp. N° 212 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MACLEAN, Alejandro Juan y Otros corresponde inscribir como poseedor a MARTINEZ Calfuan Josefa CUIL 27-01639973-1 del bien nombrado catastralmente como Sección XIX - Fracción A - Lote 9 - Parcela 4 - Partida N° 755944 - con domicilio en Limay Mahuida - La Pampa- a fs. --- del Expte. 40037/06.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 755944 - Parcela N° 4 - Tierras 1,64 - Mejoras 1,52 - Total 3,16.-

Disp. N° 213 -6-VI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GENTILE, Sergio Alejandro y Otro corresponde inscribir como poseedor a MARTINEZ, Calfuan Josefa CUIL 27-01639973-1 del bien nombrado catastralmente como Sección XIX - Fracción A - Lote 9 - Parcela 5 - Partida N° 755945- con domicilio en Limay Mahuida - La Pampa a fs. --- del Expte. 40037/06.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 755945 - Parcela N° 5 - Tierras 0,59 - Mejoras 0,29 - Total 0.88.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 128 -26-V-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: GORORDO MARIA CRISTINA en los códigos: 19340.-

Res. N° 131 -30-V-06- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: LA NORTEÑA S.A. en los códigos: 17920 - 17930 - 18530 - 18920 - 18925 - 18930 - 18935 - 18940 - 18945 - 18950 - 18955 - 18960 - 18965 - 18970.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 140 -1-VI-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500.-, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9-, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio a la Colonia Inés y Carlota, para la realización de un Festival de Doma.-

Res. N° 141 -1-VI-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.-, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio al Club Teniente Benjamín Matienzo.-

Res. N° 142 -1-VI-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000.-, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 143 -2-VI-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 111.800.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 15.000.- Adquisición tráfico.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 8.800.- Adquisición motoniveladora.-
 063-8 CEBALLOS \$ 7.000.- Acopio de materiales concreción obra asfalto.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 8.000.- Construcción carrizales y movimiento suelos.-
 103-2 GUATRACHE \$ 7.500.- Adquisición vehículo.-
 012-5 MACACHIN \$ 15.000.- 3º cuota adquisición recolector residuos.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000.- Construcción badenes.-
 187-5 RANCUL \$ 10.000.- 2º cuota construcción pavimento acceso.-
 125-5 TELEN \$ 8.000.- Acopio materiales para la obra de remodelación plaza pública.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 7.500.- Acopio materiales construcción pavimento.-
 222-0 CNIA. STA. MARIA \$ 5.000.- Construcción cordón cuneta.-
 152-9 DORILA \$ 5.000.- Acopio materiales para obra cordón cuneta.-

154-5 SPELUZZI \$ 5.000.- Construcción de la red de gas en vivienda PyM, 3º Etapa.-

Res. N° 144 -2-VI-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000.-, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 145 -2-VI-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 147.500.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 7.500.- 1º cuota adquisición camión recolector de residuos.- \$ 3.400.- Colocación de cielorraso en viviendas PyM.-
 021-6 ANGUIL \$ 7.000.- Adquisición medidores de agua para la obra de agua potable.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.000.- Construcción Sala de Cine.-
 111-5 BERNASCONI \$ 10.000.- Adquisición camión.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 5.600.- Adquisición camión.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000.- Obra red de gas natural en viviendas PyM.-
 012-5 MACACHIN \$ 15.000.- Adquisición recolector residuos.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 6.000.- Adquisición vehículo.-
 162-8 PUELEN \$ 5.000.- Adquisición vehículo.-
 225-3 PUELEN \$ 5.000.- Obra Edificio Consejo Deliberante y Juzgado de Paz.-
 197-4 REALICO \$ 10.000.- Obra gas Barrio San Carlos.-
 125-5 TELEN \$ 8.000.- Acopio de materiales para la remodelación plaza pública.-
 066-1 VERTIZ \$ 10.000.- Adquisición tanque regador.-
 126-3 VICTORICA \$ 5.000.- Adquisición pala cargadora.-
 176-8 VILLA MIRASOL 8.000.- Ampliación Edificio Municipal.-
 151-1 AGUSTONI \$ 10.000.- Adquisición mini bus.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 5.000.- Adquisición vehículo.-
 154-5 SPELUZZI \$ 10.000.- Remodelación plaza Julio A. Roca.-

Res. N° 146 -6-VI-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 77.400.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés

comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

181-8 CALEUFU \$ 6.000.- Reparación sistema de frenos y dirección hidráulica de ómnibus municipal.-

121-4 CARRO QUEMADO \$ 1.500.- Trabajos de mensura en predios destinados a basurero y cementerio.-

011-7 DOBLAS \$ 5.000.- Arreglos caminos vecinales.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 8.500.- Adquisición materiales de construcción y bacheo.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000.- Adquisición cubiertas motoniveladora

016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 6.300.- Adquisición repuestos para máquinas viales.-

044-8 URIBURU \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 4.000.- Reparación parque automotor.-

143-0 Limay Mahuida \$ 5.100.- Adquisición repuestos motoniveladora.-

185-9 PICHU HUINCA \$ 3.000.- Adquisición materiales de construcción.-

174-3 RELMO \$ 4.000.- Reparación motoniveladora.-

085-1 RUCANELO \$ 4.000.- Reparación parque automotor.-

226-1 UNANUE \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 147 -6-VI-06- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.500.-, a favor de distintas Municipalidades, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$3.000.- Club de Abuelos.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 1.000.- Peña Folklórica "Molle Pampa".-

131-3 CUCHILLO CO \$ 1.500.- Club Social Cultural.-

Res. N° 148 -6-VI-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 115.700.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO	\$	11.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	5.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$	3.000.-
103-2 GUATRACHE	\$	5.000.-
031-5 LA ADELA	\$	4.700.-
072-9 LA HUMADA	\$	4.500.-
124-8 LUAN TORO	\$	8.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	8.000.-
184-2 PARERA	\$	10.000.-
187-5 RANCUL	\$	9.500.-

053-9 SANTA ISABE	\$	3.500.-
105-7 SANTA TERESA	\$	2.500.-
204-8 TOAY	\$	10.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	10.000.-
126-3 VICTORICA	\$	6.000.-
152-9 DORILA	\$	8.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$	4.000.-
062-0 SARAH	\$	3.000.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. N° 41 -1°-VI-06-Art. 1°: Comunicar a los titulares de los Poderes Públicos del Estado Provincial, Decano de la Facultad de Cs. Económicas y Jurídicas y Rector de la Universidad Nacional de La Pampa y otros funcionarios provinciales y nacionales, así como a los distintos medios de prensa, de la obtención por parte del Tribunal de Cuentas del certificado de cumplimiento por parte del Sistema de Gestión de la Calidad del organismo, de las normas de calidad ISO 9001 – 2000, el que le fuera entregado en acto llevado a cabo el día 30 de Mayo en el Auditorio del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°: Hacer saber al personal de este Tribunal de Cuentas y hacer extensivo al mismo, la felicitación recibida de las máximas autoridades de IRAM por lograr exitosamente la referida certificación.

Art. 3°: Disponer que a partir de la fecha, la totalidad de los documentos que se emitan en el organismo, tanto de uso interno como externo, deberán contener la mención de que los sistemas cuentan con la referida certificación de calidad, como asimismo los logos de IRAM e IQNet, para cuya utilización este Tribunal cuenta con la expresa autorización.

Art. 4°: Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 277

Expediente N° 54643-4/05

SANTA ROSA, 6 JUN 2006

VISTO:

El Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Seguridad Social abocado al análisis de la

situación económico-financiera-prestacional del Servicio Médico Previsional ha considerado oportuna la adecuación y actualización de los valores de las prestaciones reconocidas y que se brindan a través de las instituciones sanatorias en el ámbito de la Provincia de La Pampa;

Que se han analizado las distintas solicitudes de recomposición arancelaria presentadas por los prestadores, considerando oportuno reconocer la vigencia de las modificaciones introducidas por la presente a partir del 1 de Mayo de 2006;

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES han determinado los importes respectivos;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifícase a partir del 1 de Mayo de 2006, en el Título I – Prestaciones

CODIGO DE VALOR	GALENO CONSULTA	GALENO QUIRURGICO	GALENO PRACTICA	GASTO QUIRURGICO		GASTO RADIOLOGICO		GASTO PENSION	OTROS GASTOS	GASTO BIOQUIMICO
				PESTACIONES MEDICAS	PRESTACIONES SANATORIALES	PESTACIONES MEDICAS	PRESTACIONES SANATORIALES			
1	1,308	1,250	1,080	0,670	1,400	0,450	0,530	1,340	0,180	1,380
2		1,094	0,945	0,587	1,225	0,394	0,464		0,158	1,208
3			0,961			0,401	0,472			

CODIGO DE VALOR:

- 1 VALORES ESTABLECIDOS
- 2 VALORES ESTABLECIDOS CON AJUSTE: -12,5% EN VALOR DE PRACTICAS DE DIAGNOSTICO
- 3 VALORES ESTABLECIDOS CON AJUSTE: -11% EN VALOR DE PRACTICAS RADIOLOGICAS

DAFAS

Res. N° 398 -4-IV-06- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Civil "Arturo Humberto ILLIA" con domicilio en la localidad de Macachín, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números, desde el número 000 al número 999 inclusive, distribuidos en 333 boletas con 3 números de 3 cifras cada una, y 1 boleta con 1 número de 3 cifras, de acuerdo al siguiente detalle:

dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatorias y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, el subtítulo: Valores aplicados en Nomenclador de Prestaciones Médicas, Sanatorias y Servicios Auxiliares según Normas, de aplicación en Capítulos I a VI, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

ANEXO I

TITULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCION I: PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

VALORES APLICADOS EN NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES SEGÚN NORMAS.-

GALENO CONSULTA:	\$ 1,3080
GALENO QUIRURGICO:	\$ 1,2500
GALENO PRACTICA:	\$ 1,0800
GASTO PENSION:	\$ 1,3400
GASTO QUIRURGICO:	\$ 0,6700
GASTO QUIRURGICO-CLINICAS-:	\$ 1,4000
GASTOS RX:	\$ 0,5300
GASTO BIOQUIMICO:	\$ 1,3800
OTROS GASTOS:	\$ 0,1800

Boleta con 1 número: 000

Boletas con 3 números: Desde el número Guía 001 al número Guía 333 inclusive.-

Su precio de venta será el siguiente:

Pesos 150 al contado, ó en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 30 cada una.-

La boleta con 1 número costará \$ 50, al contado.-

Res. N° 507 -16-V-06- Art. 1º.-
AUTORIZAR a la Asociación "COOPERADORA
POLICIAL" con domicilio en la localidad de
Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa

con una emisión de 1.000 números, desde el
número 000 al número 999 inclusive, distribuidos
en 500 boletas con 2 números de 3 cifras en
cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde el número Guía 000 al número Guía 499
inclusive.-

Su precio de venta será el siguiente:

Pesos 150 al contado, ó en 5 cuotas iguales,
mensuales y consecutivas de \$ 30 cada una, a
pagar en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto
y Septiembre de 2.006.-

Res. N° 508 -16-V-06- Art. 1º.-
AUTORIZAR a la Asociación Civil "CLUB
ESTUDIANTIL" con domicilio en la localidad de
Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa
con una emisión de 1.000 números, desde el
número 000 al número 999 inclusive, distribuidos
en 333 boletas con 3 números de 3 cifras en
cada una, y 1 boleta conteniendo 1 número de
3 cifras. Su precio de venta será el siguiente:

Boletas con 3 números:

Al Contado: Pesos \$ 200-

En Cuotas: En 4 cuotas iguales, mensuales y
consecutivas de \$ 50 cada una, a pagar en los
meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2.006.-

Boleta con 1 número:

Al Contado: \$ 66,67.-

Res. N° 524 -23- V-06- Art. 1º.-
AUTORIZAR a la Asociación Cooperadora del
Hospital" Dr. PABLO F. LACOSTE" con domicilio
en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a
realizar una rifa con una emisión de 1.000
números, desde el número 000 al número 999
inclusive, distribuidos en 500 boletas con 2
números de 3 cifras en cada una, de acuerdo al
siguiente detalle:

Desde el número Guía 000 al número Guía 499
inclusive.-

Su precio de venta será el siguiente:

Pesos 120 al contado, ó en 4 cuotas iguales,
mensuales y consecutivas de \$ 30 cada una, a
pagar en los meses de Junio, Julio, Agosto y
Septiembre de 2006.-

Res. N° 525 23-V-06- Art. 1º.-
AUTORIZAR al Club Social y Atlético FERRO
CARRIL OESTE, con domicilio legal en la
localidad de Intendente Alvear, La Pampa, a
realizar una rifa con una emisión de 10.000
números distribuidos en 2.500 boletas con 4
números de 4 cifras en cada una de ellas, de
acuerdo al siguiente detalle:

Desde el número Guía 0000 al número Guía
2.499 inclusive. Su precio de venta será el
siguiente:

AL CONTADO: \$120.-

EN CUOTAS: En 6 cuotas iguales, mensuales y
consecutivas de \$ 20 cada una, con
vencimientos en los meses de Junio, Agosto,
Octubre, y Diciembre del año 2.006; y Febrero y
Marzo del año 2.007.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 9/06.

OBRA: "REFACCIÓN INTEGRAL 2º PISO-
CENTRO CIVICO - SANTA ROSA - LA
PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.172.627,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS
CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA: \$ 1.448.418,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$
1.448.418,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE JUNIO
DE 2006 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN
LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS - 2ºPiso - Casa de Gobierno Santa
Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir
hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha
de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
estar inscriptos en el Registro Permanente de
Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y
Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2686 a 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA Nro. 10/06.**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN POLICIAL ZONA NORTE- BARRIO PLAN 3000-SANTA ROSA LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 536.223,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.072.446,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 536.223,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 4 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2°Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.-

Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2686 a 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****LICITACION PUBLICA Nro. 11/06.**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL COMUNITARIO GENERALISTA PLAN 5000-SANTA ROSA LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.083.768,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.083.768,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.083.768,00

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.500,00.-
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2°Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2686 a 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****LICITACIÓN PUBLICA Nro. 12/06.**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN ESTADIO POLIDEPORTIVO CIUDAD DE SANTA ROSA" SANTA ROSA LA PAMPA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.400.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 22.400.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 22.400.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2°Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2686 a 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nro. 13/06.

OBRA: "PINTURA E ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA CASA DE GOBIERNO - SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.478.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.956.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.478.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS-2°Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2686 a 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

DIRECCION DE MINERIA

Licitación Pública Nacional e Internacional

Ley Provincial N° 2203

Expediente: 220/2006

OBJETO: OTORGAR PERMISOS DE EXPLORACION Y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL AREA DE SALINA GRANDE I PROVINCIA DE LA PAMPA

PLAZOS:

-PERMISO DE EXPLORACIÓN: SEIS (6) AÑOS, (tres períodos de 3, 2 y 1 año, respectivamente). CON UN PERÍODO UNICO DE PRÓRROGA DE UN (1) AÑO.

-CONCESION DE EXPLOTACIÓN: VEINTICINCO (25) AÑOS, con opcion a prórroga por hasta DIEZ (10) AÑOS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de Agosto de 2006 - 10 hs - Sala de Situación 2° Piso Casa de Gobierno Pcia de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nacion Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

PRECIO DE LA DOCUMENTACION TECNICA (Opcional): U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nacion Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra de la Documentación.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA:

- Dirección de Minería (DM): Av. Luro N° 378 1° Piso (CP 6300)-Santa Rosa, La Pampa, ARGENTINA. Tel/Fax 54-2954-456818/432459.

- Casa de La Provincia de La Pampa: Suipacha N° 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ARGENTINA. Tel/Fax 54-11-4326 1145/1769/0603.

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

B. Of. 2687 a 2690

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

Licitación Pública N° 01/2006

Llámesese a Licitación Pública N° 01/2006, para la venta de MAQUINARIAS MUNICIPALES, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERO: Una (1) BARREDORA Modelo UFANA, Marca SCORZA, usada en buen estado de funcionamiento.

SEGUNDO: Una (1) MAQUINA MOTONIVELADORA, Marca ORIOL Modelo DZ 122 A6, Motor N° 928627, Chasis N° 178585, en estado general bueno, con problemas de transmisión.

TERCERO: Una (1) PALA HIDRAULICA MECANICA NPF, Marca MICHIGAN 55. en buen estado de funcionamiento.

---La venta de estas maquinarias será sin base.

---La venta y/o adjudicación puede ser en conjunto o por separado, según convenga al Municipio.

---La presente Licitación se efectúa sin obligación de VENTA.

---Los pliegos de Condiciones se podrán retirar desde el día 09-06-06, de lunes a viernes, en horario de 7 a 12 horas y hasta la hora 9.00 del día 27-06-06, en oficina de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, Sitio en calle Hipólito Yrigoyen N° 552, previo pago de (\$ 100).-

Las propuestas, que serán presentadas en sobre cerrado, se abrirán a la hora 10.00 del día 27-06-06, en la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.-.

B. Of. 2687 a 2689

MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA

LICITACION PUBLICA N° 01/06

OBJETO: Llámese a LICITACION PUBLICA N° 01/06 para la venta de un Colectivo marca Mercedes Benz, Modelo 1978, Motor N° 86770, N° de chasis 10-002053, patente UKC 217, Motor 2000 de propiedad de la Municipalidad de Alta Italia, el precio de base asciende a la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Se fija en la suma de pesos treinta (\$ 30,00) y podrá ser retirado y/o consultado en la Municipalidad de Alta Italia en los Teléfonos 02302-491120 ó 02302-491168.-

LUGAR PARA RETIRAR LOS PLIEGOS: En la sede de Municipalidad de Alta Italia.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de Municipalidad de Alta Italia, el día 22 de Junio de 2006 a las 10:00 horas.-

B. Of. 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

OBRA: PAVIMENTO URBANO Y DESAGÜE PLUVIAL SECTOR AVENIDA SAN MARTIN ENTRE CALLE 39 Y RUTA PROVINCIAL N° 1.-

LOCALIDAD: GENERAL PICO.-

APARTADO I

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA N° 02/06

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública, para la construcción de la obra "PAVIMENTO URBANO Y DESAGÜE PLUVIAL SECTOR AVENIDA SAN MARTIN ENTRE CALLE 39 Y RUTA PROVINCIAL N° 1 de la localidad de GENERAL PICO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 562.226,00

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Julio de 2006 a las 10,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE \$ 1.349.342,30

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA \$ 562.226,00

GARANTIA DE LA OFERTA \$ 5.622,26

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCION DE LAS OFERTAS Y APERTURA:

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00) (se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.-

B. Of. 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**COORDINACION GENERAL DE
ADMINISTRACION DEL MBS**

LICITACION PUBLICA N° 13/06

EXPEDIENTE N° 3478/06

OBJETO: Adquisición de medicamentos destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud, durante el segundo semestre del año 2006.-

APERTURA. La apertura de sobres se realizará el día 11 de Julio de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 4.050.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 14/06

OBRA: CONSTRUCCION NATATORIO CERRADO Y CLIMATIZADO EN REALICO - LA PAMPA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.510.759,00
 PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 2.014.345,33
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA \$ 1.510.759,00.-
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Julio de 2006 a las 10:00 horas.-
 PRECIO DEL PLIEGO: \$1.500,00

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de Licitación. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2688-2689

PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 4043/2006

LICITACION PUBLICA N°5/2006

OBJETO: Obra denominada: "CIERRE DE MALLAS DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 390.741,08);

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 12 de Julio de 2006, a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en Avda. San Martín N° 84 -Ciudad-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE: \$ 78 1.482,16.-
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 390.741,08.-

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 3.907,41.-
 ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLES: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 - Capital Federal, en días hábiles de la Administración.-

CONSULTAS: Dirección de Hidráulica - Hilario Lagos N° 333-Santa Rosa - La Pampa.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: PESOS DOS (\$ 2,00)

B. Of. 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

MODIFICACION DE FECHA DE APERTURA

EXPEDIENTE N° 3279/2006

LICITACION PUBLICA N° 3/2006

OBJETO: Automatización, monitoreo y control del sistema de agua potable.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 371.000,00 (Mayo de 2006).-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 28 de junio de 2006 a las 09:00 horas en la sede de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 -Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00).-

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: PESOS DOS (\$ 2,00).-

VENTAS DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, en días hábiles de la Administración.

B. Of. 2688

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. CASALES, MARIA ESTER - M.I.N° 3.981.601, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de 10 (diez) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 26 del Plan 5000 - Primera Etapa- de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2686 a 2688

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Sra. LOPEZ, YOLANDA JULIANA Y/O PRESUNTOS HEREDEROS a que en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente normalicen su situación de Irregularidad (ocupación y deuda) correspondiente a la casa N° 685 - PLAN FO.NA.VI. -3000 VIVIENDAS - Zona 21 - 2° Etapa de la Ciudad de GENERAL PICO. Constatada en Expediente Administrativo N° 4/2002-00685- IPAV-. Se le informa que en caso de no acceder a dicha solicitud, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.-

B. Of. 2686 a 2688

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda cita emplaza a la Sra. GONZALEZ, María Elena - M.I. N° 23.571.457, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, deberá presentar pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 19 del Plan FO.NA.VI.- XLIV - de la localidad de LA ADELA que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 462/91-00019-IPAV-. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente. Queda Usted debidamente notificada.-

B. Of. 2686 a 2688

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor OJEDA, José Gerardo, D.N.I. N° 23.186.977, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de

PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 337,10), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de Mayo de 2006. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 147/06, FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2687 a 2689

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor RUIZ, Javier Dario, D.N.I. N° 29.438.961, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 571,05), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de Mayo de 2006. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 149/06, FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2687 a 2689

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de la Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ, María Margarita c/GAVETTO, Adalberto Fabián s/Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Expte. N° C-2713/03) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Noviembre 24 de 2.003.- Por promoción liquidación de la sociedad conyugal contra el Sr. Adalberto Fabián GAVETTO, la que tramitará conforme las normas para la división de las herencias (art. 1313 del C. Civil).- de la denuncia de bienes formulada, córrase traslado a la contraria por el término de Ley y atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestando bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y una en un diario local a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela

ROSALES -Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Mayo 31 de 2.006.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2687-2688

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor SALINAS, Amoldo Héctor, D.N.I. N° 17.608.060, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 505,66), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.- El auto que así lo ordena dice: " SANTA ROSA, 2 de junio de 2006.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 174/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2688 a 2690

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor MACIEL, Sergio, D.N.I. N° 25.006.951, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 337,10), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.- El auto que así lo ordena dice: " SANTA ROSA, 31 de mayo de 2006.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 171/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2688 a 2690

El juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 Secretaría Unica de la Circunscripción Judicial II, sito en 1° Piso de calle 22 N° 405 de Gral. Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTUZZI, Elsa Esther, para que se presenten en Expte. N° 26588/06 caratulado "BERTUZZI, Elsa Esther s/Sucesión Ab-Intestato". El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: " //eral. Pico, 21 de Abril de 2006.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Profesional Interviniente Ricardo TRUJILLO, domicilio legal calle 13 N° 1541 de Gral. Pico, Tel. 02302-482417.- Gral.

Pico, Mayo 02 de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2688

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de esta ciudad a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en los autos caratulados: "MARINI MIGUEL c/PALASCIANO BENIGNO SIXTO y OTRO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Expte. N° E-54724, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. Benigno Sixto PALASCIANO y/o quien resulte responsable del inmueble Partida N° 551.847, designado como Parcela 10 de la Manzana 34, ubicado en la Sección 11, Fracción D, Lote 12, Nom. Catastral. Ej. 047, Circ. III, Rad. e, Manz. 34, Parc. 10, para que dentro de dicho plazo conteste, y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del citado código y en igual plazo constituya domicilio en el radio del Tribunal (art. 44 del CPCC) bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que lo represente.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma" de esta Ciudad.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio R. A. PEREZ de la PRIDA, Abogado, J. V. Gonzalez N° 61, Santa Rosa.- Secretaría, 7 de abril de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "Cesan, Mario Adolfo y Otro s/ Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° A 26995, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Mario Adolfo Cesan y Fabia Landa, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por la ley les corresponda. La providencia en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de mayo de 2006. ... Abrese el proceso sucesorio de MARIO ADOLFO y FABIA LANDA (acta de defunción de fs. 8/9 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)". Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. María Belén BAIGORRI, con

domicilio en la calle 13 N° 626 de la ciudad de General Pico. La Pampa.-General Pico, 05 de junio de 2006. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez. Secretaria.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 en autos "EZQUERRA, JOSEFA s/SUCESION AB-INTESTATO "Expte.N° A-55892", CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JOSEFA EZQUERRA por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en diario El Diario. Dr. Rubén Gutiérrez - 25 de Mayo 614. CIUDAD.- SECRETARIA, JUNIO de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2688

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, sito en calle Avellaneda N° 215, 1° piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaria Dra. Analía Rosa DE VEGA, en autos caratulados "CONTIZANETTI, ALBERTO NÉSTOR y Otros c/TOMASSINI Tomás s/ POSESION VEINTEAÑAL", Expte. N° E 56348, cita y emplaza por 10 días al Sr. Tomassini Tomás a que se presente a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente.- Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. SILVANA M. ZAMORA, Abogada.- Santa Rosa, 05 de Junio de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro.: TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "CEBALLOS, EDELMIRA sobre SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. N° A 26.436/06 en autos: CEBALLOS, EDELMIRA s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nro. A 26.432/06, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña EDELMIRA CEBALLOS, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 18 de mayo de 2006 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partidas de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Edelmira CEBALLOS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" ... Dr. Oscar MELLONI.-JUEZ".- Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA

ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 Nro.: 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 29 de Mayo de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Secretaria.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "BASTERRA HUGO CESAR s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A-26979/06.- Conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 26 de mayo de 2.006.- ... Abrese el proceso sucesorio de HUGO CESAR BASTERRA (acta de defunción de fs. 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 01 de Junio 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2688

Hago saber a Usted que en los autos caratulados: Casa N° 30 - Plan 5000 Viviendas - 1° Etapa - Localidad: 25 de Mayo - Titular Original: SOTO, Estela Iris - Expte. N° 28/98-0030 - IPAV - se ha dispuesto notificarle lo siguiente: el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda íntima a usted a regularizar su situación de irregularidad constatada, mediante la suscripción de un comodato con alguna familia inscripta en los planes nuevos (apta) de esa localidad. Dicho trámite deberá efectuarse en un plazo de diez (10) días de recibida la presente, en la Municipalidad de 25 de Mayo. Para efectuar dicho trámite es requisito indispensable estar al día con el pago de las cuotas de amortización. Se le informa que en caso de no acceder a tal contratación, deberá hacer entrega voluntaria de su vivienda, dejando sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos sin mas trámite a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente. Queda usted formal y legalmente notificada. -

B. Of. 2688 a 2690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "FAROUX JUAN CARLOS s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-

26814/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Juan Carlos FAROUX, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de abril de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS FAROUX (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ - JUEZ".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO TELLERIA, domiciliado en calle 13 N° 1339.- General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, Mayo 30 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 Nro. 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Roberto David TAURIAN, en los autos caratulados: "TAURIAN ROBERTO DAVID S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-26.934/06), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. - El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 9 de mayo de 2006.- ...Abrese el proceso sucesorio de ROBERTO DAVID TAURIAN (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22, Nro. 385, de la Ciudad de General Pico (LP), Junio 01 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2688

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "KUHN, Pedro S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 9088/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Pedro Kuhn (art. 675 inc.2 del CPCC).- El

auto que lo ordena dice: "General Acha, 16 de mayo de 2006 ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL - Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- - Campos 736, General Acha, La Pampa.- - Secretaría, 30 de Mayo de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dra. Maria Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Pedro Ariel CAMPOS, comunica en autor: "MARTIN Ivan Norberto C/ LARA, María A. S/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR", (Expte. N° C-46643), que el Martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Colg. N° 205) con domicilio en H. Lagos N° 637 de esta ciudad, REMATARA el día Miércoles 21 de junio de 2006 a las 11 hs., en la cochera ubicada en Av. San Martín N° 668 de esta ciudad, el siguiente bien: AUTOMOTOR Marca FIAT, Modelo Marea TD100 ELX, año 1999, Tipo Sedan 4 Ptas., Motor FIAT N° 182A70001183626, Chasis FIAT N° ZFA185000X0265112, Dominio: DBP-428; CONDICIONES DE VENTA: la venta se realiza AL CONTADO, SIN BASE y AL MEJOR POSTOR; Comisión 10%, sellado: 1%; Deudas por patentes: \$ 4.381,08 al 331/05/06; NOTA: Son a cargo de la parte compradora: la tramitación y el pago, de todas las deudas que pesan sobre el automotor, el alta impositiva ante la D.G.R. y la transferencia del mismo; Revisación: los interesados deberán entrevistarse con el martillero, en su oficina en horario comercial; Profesional Interviniente: Dr. Cesar Augusto RODRIGUEZ, con domicilio en calles Oliver N° 385, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa La Pampa, 6 de Junio de 2006.- Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, Martillero.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en los autos "ECHAVES, Luis s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V-9406/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Luis ECHAVES, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 Inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 22 de mayo de 2006.- Publíquense edictos ... una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER. Garibaldi 410 - General Acha (L.P.).- Secretaría, Junio 02 de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2688

El juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO (1), de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, en autos: "SOLVENCRED S.A. c/MUÑOZ TULIO CESAR -Cobro Ejecutivo- Expte. N° C 24848, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de CINCO días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "///eral. Pico, 18 de Mayo de 2006.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139, y 325 del C.Pr.)." Fdo.: Jose Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. ALEJANDRO CARAM-ALEJANDRA CAMPOS, con domicilio en calle 9 N° 1.115 de General Pico (L.P.).- General Pico, 29 de Mayo de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "DENOYA, Sergio Horacio s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-25942/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Sergio Horacio DENOYA conforme con la resolución que, en lo pertinente dice así: "///eral. Pico, 28 de Abril de 2006.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 26), ábrese el proceso sucesorio de Sergio Horacio DENOYA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- Profesional Interviniente Dr. Luis Alberto CAMEJO.- calle 20 Nro. 758, P.A.- Gral. Pico, (L.P.).- General Pico, Junio 07 de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "MINETTI Carlos s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Numero A-26801/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Carlos MINETTI, conforme con la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //eral. Pico, 24 de Abril de

2006.- Abrese el proceso sucesorio de Carlos MINETTI (ACTA DE DEFUNCION DE FS. 5/6).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- "Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 Nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, y Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio en calle 20 Nro. 104 Norte, ambos de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 29 de Mayo de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2688

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a Ricardo PASCUAL y/o a sus herederos para que se presenten en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/PASCUAL RICARDO S/APREMIO" Expte. Nro. C-26.523/06, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: //eral. Pico, 5 de Junio de 2006.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) citando al nombrado para que, en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- 06/06/06.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Circunscripción I, Santa Rosa (L.P.) a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUEZ Juez, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de CARDOSO, Rosa Teresa (L.C. 9.863.939) para que se presenten en los autos caratulados: "CARDOSO, Rosa Teresa s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente A-51310/05.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario"..., cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación (Art. 675 del C.P.C.C.).- (Fdo.) Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES Juez.- Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria." Profesional Interviniente Dra. María Carina ERRECOUNDO, calle

Santiago del Estero N° 1529 Santa Rosa (L.P.).-
Santa Rosa, 27 de Marzo de 2006.- María del
Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,
Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Segunda
Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA" cita
y emplaza por el término de treinta días corridos
a todos los que se consideren con derecho a los
bienes de doña Estefanía Isabel SALVADOR,
comparezcan a estar a derecho y a tomar la
participación que por Ley les corresponda en
autos: "SALVADOR, Estefanía Isabel
S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A
26883/06, según resolución que transcrita en su
parte pertinente, dice: "General Pico, 04 de Mayo
de 2.006.- Abrese el proceso sucesorio de
Estefanía Isabel SALVADOR (acta de defunción
de 5)...Cumplido, publíquense edictos en el
Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena
y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675
inc. 2° del C.Pr.).- Dr. Oscar MELLONI - Juez de
Primera Instancia.- Profesional Interviniente:
Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio
en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa.-
General Pico, La Pampa, Mayo 19 de 2.006.- Dr.
Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,
Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES,
Secretaría Única de la Segunda Circunscripción
Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento
en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a
todos los que se consideren con derecho a los
bienes de TURRIZIANI ELIDA PETRONA, a fin
de que -dentro del término de treinta días
corridos-comparezcan a estar a derecho y a
tomar la participación que por Ley les
corresponda en los autos caratulados:
"TURRIZIANI ELIDA PETRONA S/SUCESION
AB-INTESTATO" Expte. A 26959/06. Lo
pertinente del auto que ordena el presente, dice:
"//neral Pico, 24 de Mayo de 2006...Habiéndose
justificado el carácter de parte legítima, así como
la defunción del causante (partida de fs. 4),
ábrese el proceso sucesorio de Elida Petrona
TURRIZIANI. Publíquense edictos en el Boletín
Oficial y diario "La Reforma" (art. 675
C.Pr.)...Fdo. Dr. Oscar MELLONI - Juez"-
Profesionales Intervinientes Dras. Silvia Griselda
GAMALERIO, Natalia Morini, calle 13 N° 1049,
TE. 434626. General Pico, La Pampa.-
Secretaría, 02 de Junio de 2006.- Dra. Mabel
Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2688

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial,
Laboral y de Minería N° TRES, Circunscripción
Judicial en autos: "PEDRAZ AURELIANO
S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A
26.891/06, cita y emplaza por treinta días
corridos a herederos y acreedores de Aureliano

PEDRAZ para que comparezcan a estar a
derecho, conforme a la siguiente RESOLUCION;
"General Pico 19 de Mayo de 2006.-...ábrese el
proceso sucesorio de Aureliano PEDRAZ.-
Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario
La Reforma (Art. C.Pr.)...Dr. Oscar MELLONI -
Juez"- Profesional Interviniente: Dra. María
Griselda NAZER, calle 4 N° 1265.- General Pico,
Junio 05 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA,
Secretaria.-

B. Of. 2688

El Juzgado Regional Letrado Dptos Loventué,
Chalileo y Chical-Có, Circunscripción IV, Victorica
(LP) a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola
Juez Regional Letrado, Secretaría Unica, cita y
emplaza por treinta días corridos a herederos y
acreedores de Salinas, Enrique (D.N.I.
7.362.610) para que se presenten en los autos
caratulados: "SALINAS, Enrique S/Sucesión Ab-
Intestato" Expte. V-2910/05.- "Victorica, 12 de
Abril de 2006.- Mediante edictos a publicarse por
una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el
diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa,
cítese a todos los que se consideren con derecho
a los bienes dejados por el causante para que lo
acrediten dentro del plazo de treinta (30) días
corridos.- (Fdo.) Dr. Carlos Roberto ESPINOLA,
Juez Regional Letrado.- Dra. Anahí Eva
LEGUIZAMON, Secretaria".- Profesional
Interviniente: Dra. María Carina Errecoundo, calle
15 N° 1504, Victorica L.P.- Victorica, 03 de Mayo
de 2006.- María Carina ERRECOUNDO,
Abogada.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil,
Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la
Illa. Circunscripción Judicial, Gral Acha (L. P.), en
autos: "SACK, Mónica Gladys S/Incidente de
Liquidación de Bienes", expte. N° M 9348/06, cita
a Roberto José Marcelo VERALLI, a fin de que
dentro del término de CINCO (5) días a partir de
la última publicación se presente a estar a
derecho y conteste la demanda, bajo
apercibimiento de designar al Sr. Defensor
General para que lo represente y actúe conforme
lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del
CPCC.- General Acha, 04 de Abril de 2006.-
cítese... mediante la publicación de edictos que
aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por
dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico
"El Diario"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez
de Primera Instancia.- Prof. Inter.. Defensoría
General N° II, Charlone 908, General Acha
(L.P.).- Secretaría, 10 de Mayo de 2006.- Dr.
Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,
Comercial, Laboral y de Minería nro. CINCO de
la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra.
Gabriela A. PIBOTTO.-Juez; Secretaría Unica a
cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, cita por

30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes doña ANGELA PILDAIN y doña ALBERTA MARIA PILDAIN, en los autos caratulados: "PILDAIN, Angela y Otro s/ SUCESION AB - INTESTATO"; expte. Nro A 55263. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA". Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD.- Chile Nro. 517.- Santa Rosa.- SECRETARIA, 6 de Junio de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Min. N° SEIS de la 1ª Circ. Jud. de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. María G. ALBORES, Secretaría Unica del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: "DASSO, Fermina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 54437, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Profesional Interviniente: ESTUDIO PASCUAL, con domicilio en Avda. Bmé. Mitre N° 159.- Secretaría, 9 de Junio de 2.006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la IIIª Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana BRAVO, en autos "BRAVO Ana s/Sucesión Ab-Intestato". Expediente número V 9346. "General Acha, 29 de Mayo de 2006...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"...Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco N° 759, General Acha, La Pampa.- General Acha, 02 de Junio 2.006.- Dr. Juan Martin PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la IIIª Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Anselmo PINO, en autos "PINO Anselmo s/Sucesión Ab-Intestato". Expediente número V 9327. "General Acha, 9 de Mayo de 2006...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente ESTUDIO LORDA, Don Bosco N° 759, General Acha, La Pampa.- General Acha, 02 de Junio de 2.006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2688

Juzg. de 1º Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de la 1ra. Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: "GIROTTI, Jorge Gustavo y Otro c/GONZALEZ FIOL, Juan Ernesto s/Ejecución de Sentencia y Honorarios en autos: GIROTTI, Jorge Gustavo c/GONZALEZ FIOL, Juan Ernesto s/ Cobro de Pesos - Expte. N° 36835/01-" (Expte. N° C-47520/04), que el Mart. Púb. Ricardo A. PASCUAL (Col. N° 281), con dom. constituido en Mendoza N° 610 de Sta. Rosa, rematará el día Jueves 22 de Junio de 2006, a partir de las 10:30 Hs. en la sede del Col. de Mart. y Corred. de Com, sita en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, los siguientes bienes: a) Un transporte de programas de FM Stereo modelo TPFM 15 sobre transmisor de FM TM 25 y un amplificador de FM APFM 300 FC, todos los equipos de marca "DHE Sistema"; b) Una torre de hierro de 42 mts. compuesta por siete tramos de seis metros cada uno, con ocho dipolos con repartidor; c) Una antena de tres elementos la que es receptora del transporte, baliza y 50 metros de cable serflex. CONDICIONES: Los bienes saldrán a la venta sin base, contado y mejor postor. COMISION: 10% a c/comprador. REVISAR E INFORMES: Comunicarse con el Mart. interv. en su ofic. de Mendoza N° 610 (TE: 417095) de Sta. Rosa. NOTA: El desmontaje de los bienes detallados en los puntos b) y c) es por cuenta del comprador. PUBLICACIONES: Una vez en el Bol. Of. de la Pcia. y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interv.: Dr. Hugo Mario SAN PEDRO con dom. en Autonomista N° 1142 de Sta. Rosa (L.P).- Santa Rosa, 8 de Junio de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Unica del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, hace saber en autos: "SINDICO CPN ROSALES, Alberto Daniel s/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - (TOSELLI, ANDRES FRANCISCO s/QUIEBRA)" Expte. N° E-16034/00.- que el Martillero Enajenador don Adolfo PEREZ TELLERIA, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día viernes 07 de julio de 2006, a las 10,30 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445, los siguientes bienes inmuebles urbano y rurales: 1) El 12,50% (doce cincuenta por ciento), de un inmueble urbano edificado ubicado en la localidad de Alta Italia, Departamento Realicó, Provincia de La Pampa, PARTIDA N° 596.039. Nomenclatura Catastral: Ejido 004, Circ. I, Radio "g", Manzana 27, Parcela 5, con una superficie total del terreno

de 750 m2., que resulta de 15 mts. de frente por - 50 mts. de fondo.- 2) El 12,50 (doce cincuenta por ciento) de dos inmuebles rurales identificados catastralmente como: PARTIDA N° 515.399, Sección 1ª, Fracción A, Lote 17, Parcela 5, con una superficie de 197 hectáreas y 60 centiáreas; y PARTIDA N° 515.949, Sección 1ª, Fracción A, Lote 17, Parcela 6, con una superficie de 198 hectáreas, 22 áreas y 60 centiáreas.- Estas dos fracciones de campo que son linderas entre sí, configuran cada una un rectángulo con sus lados largos al Este y Oeste, y están ubicadas a 3.500 metros aproximadamente de la localidad de Alta Italia, Departamento Realicó, Provincia de La Pampa.- CONDICIONES DE VENTA: Sin tasación previa y SIN BASE. Venta al contado y al mejor postor.- Comisión de ley más IVA a cargo del comprador para el Enajenador. El comprador, al suscribir el boleto, deberá abonar el impuesto de sellos del 1% y también deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 43 del C.Pr.- Se deja constancia que el porcentual indiviso de los respectivos inmuebles, saldrán a la venta con las deudas que recaigan sobre el bien, quedando las mismas a cargo del adquirente y en el estado de ocupación en que se encuentren.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA.- El auto que ordena la medida dice: "...neral Pico, 31 de mayo de 2006.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y "La Reforma" y/o "La Arena" a elección de sindicatura (cinco publicaciones).- Fdo.: José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.- Secretaría, 12 de Junio de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2688 - 2689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Juez Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaría única de la Dra. María del Carmen García, en el expediente N° A-56.273 caratulado "VILLA Celestina María s/sucesión AB-INTESTATO", cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Celestina María Villa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa y por dos días en diario "La Arena" de Santa Rosa. Profesional Interviniente:, Estudio AMADO, 9 de Julio 431 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 6 de junio de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2688

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número SEIS de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Apolinario PEREZ y doña Juana JANAQUEN o JANAQUIEN, en autos "Pérez, Apolinario y otro s/sucesión AB-

INTESTATO" expediente número A 52523. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena", Profesional Interviniente Dr. Fernando DE GIOVANNI, Coronel Gil N° 546, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 05 de junio de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, a cargo del Dr. Marcos Javier AGUERRIDO, Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo MONTANO, con asiento en esta ciudad, cita a Don Ian Graham MOSS, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de la última publicación, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados "RODRÍGUEZ, Analía Judit c/MOSS, Ian Graham s/Privación de Patria Potestad", Expte. N° 405/06, Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. Susana Cadenas, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 7 de junio de 2006.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2688 - 2689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría, UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ante el cual tramitan los autos caratulados "SOLO DE ZALDIVAR ELIAS OTILLA S / SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 25225, cita y emplaza por treinta días corridos al heredero ABELARDO SOLO de ZALDIVAR. La resolución que así lo ordena dice: "General Pico, 18 de Mayo de 2006.- Intímese al heredero ABELARDO SOLO de ZALDIVAR, para que, en el término de 30 días, comparezca a juicio a tomar la intervención que por ley le corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de tener al silencio como sinónimo de aceptación de la herencia.- Notifíquese mediante edictos. Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. ADEMAR PABLO DURIGON, con domicilio legal en calle 15 N° 1503 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, mayo 26 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2688

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría de EJECUCION UNO, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/SIND. OBREROS y EMP. CERAMIS. L.P. - F 23 - FOCRA s/ APREMIO Y EMBARGO EJECUTIVO" (Y 54806) se cita y emplaza al Sindicato Obrero y Empleados Ceramistas de La

Pampa, Filial N° 23, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación." 19 de Mayo de 2006.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena"...".Prof. Interviniente Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO. Santa Rosa, 02 de Junio de 2006.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-
B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/PASSANO Juan Carlos y otro s/ Apremio" Expediente n° C 21.542, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Oliver n° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 28 de junio de 2.006 a las 10 Hs. calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 50 % PASSANO Juan Carlos y 50 % QUINTEROS Susana Beatriz, ubicado en la Localidad de Toay, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Cir. "V, Rad. c, Mz. 36, Par. 17, Superficie 562 mts², Partida 652.662 BASE: \$ 314,41. CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restantes dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgara posesión y Escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los Gastos de escrituración son a cargo del comprador. DEUDAS: Inmobiliario \$ 225,49 31/5/06, a cargo del Comprador. Municipal \$ 4.087,15 al 31/05/06. COMISION: 3% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. MEJORAS: terreno baldío. REVISAR: Semana Previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario. Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO Juez.- Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399. Santa Rosa, La Pampa, ocho de Junio de 2.006, Dra. Analía R. de VEGA Secretaria.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO de la primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos caratulados: "MEDER NICOLAS y OTRO s/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. A 55887 cita por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Nicolás MEDER y Benigna GROSS.- Santa Rosa, 29 de mayo de 2006... En mérito a lo solicitado y lo que resulta de los certificados de

defunción de fs. 3 y 4, declárase abierto el juicio sucesorio de Nicolás MEDER y Benigna GROSS, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art. 675 Cód. Proc.)- Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Dra., Ana Andrea AUDISIO, Secretaria. Profesional interviniente Dr. Guillermo Eduardo RUBANO, con domicilio en calle Oliver N° 588 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.- Santa Rosa - La Pampa, 8 de Junio de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2688

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cuatro, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Quintana 107, 1er. Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en autos: "OVIEDO, Roque Felix S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 54204, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "EL DIARIO". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI -JUEZ-.- Santa Rosa, 7 de junio de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2688

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Héctor Hugo Rodríguez, titular del DNI. N° 20.390.962, de ocupación "Remisero", de nacionalidad argentina, nacido en Rivadavia -Mendoza-, el 21 de junio de 1.968, hijo de Héctor Hugo Rodríguez (f) y de Pascua Cuadro (f), con último domicilio conocido en la calle 47, entre 18 y 20, casa N° 428, de la ciudad de Mercedes (B.A.); de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° 944/02 caratulada "Rodríguez, Héctor Hugo - Borraza Scapino, Enrique Javier S/ Hurto" /// neral Acha, 05 de junio de 2006.- AUTOS y VISTOS:...RESULTA:... y CONSIDERANDO: ... Resuelvo: 1°) DECLARAR la extinción de la acción penal nacida del delito de hurto simple (art. 162 del Código Penal) cometido en un horario no precisado, pero anterior a las 13:30 horas del día 19 de noviembre de 2002, oportunidad en que... y Héctor habrían apoderado ilegítimamente de 8 carteles de señalización: 2 correspondientes a velocidades de 40 máxima y restante 60 máxima (de colores blanco, rojo y amarillo) y 6 carteles de curva (de color amarillo con flecha de color negro), que se

encontraban a la vera de la ruta nacional N° 152; ello debido a que transcurrió el término para que se opere su prescripción.- 2°) ... 3°) Decretar el SOBRESSEIMIENTO de HECTOR HUGO RODRIGUEZ (argentino, soltero, instruido; quien dijo ser hijo de Héctor Hugo Rodríguez y de Pascua Cuadro, haber nacido en la localidad mendocina de Rivadavia el 21 de junio de 1968, trabajar como "remisero" y ser titular del D.N.I. N° 20.390.962; cuyo último domicilio conocido era el de la calle 47, entre 18 y 20, casa N° 428, de la ciudad de Mercedes -B.A.-), en orden al delito de hurto simple (art. 162 del Código Penal) al que se aludió en el punto dispositivo 1°) que antecede y precisamente con motivo de lo allí resuelto.- 4°) ...5°)...6°) Disponer que Héctor Hugo Rodríguez sea notificado del modo previsto por el art. 124 del C. P. P.; para lo cual se redactará por Secretaría el edicto pertinente y se oficiará con el mismo al Sr. Director del Boletín Oficial de esta Provincia, con sede en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se sirva publicarlo durante cinco días y de manera gratuita.- Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Scio.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2688

Causa N° 6234/05, caratulada "BERTOLDI, Mirta Elisabeth S/ Amenazas" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de MIRTA ELIZABETH BERTOLDI, DNI 26.533.745, de profesión ama de casa, argentina, nacida el día 26/12/77 en Buenos Aires, con último domicilio conocido calle Miguel Cane N° 1966 de esta ciudad, hijo de Alberto Idelfonso Bertoldi y de Amanda Rosa Castillo, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen: "SANTA ROSA, 31 de Marzo de 2005.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Mirta Elizabeth Bertoldi, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagada, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2688

Causa N° 6969105, caratulada "FREDES, Carlos Raul S/ Lesiones" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de CARLOS RAUL FREDES (a) cali, DNI 25.449.353, de profesión jornalero, argentino, nacido el día 16/10/76 en Santa Rosa (LP.), con último domicilio conocido calle plan 3000 casa N° 18 de la Localidad de Toay (LP), hijo de Miguel Angel Fredes y de Ernestina Isabel Albornoz, el contenido de las siguientes

resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 18 de Octubre de 2005.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de CARLOS RAUL FREDES, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal-Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario-

B. Of. 2688

Causa N° 5884/04, caratulada "LEAL, Daniel Maximiliano- CABRAL, Rodrigo Damian-CUEVAS, Omar Alberto S/ Hurto en grado de tentativa" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de OMAR ALBERTO CUEVAS, (a) Gaston, DNI 30.319.763, de profesión empleado, argentino, nacido el día 19/01/84 en Santa Rosa (LP), con último domicilio conocido calle Gral. Acha Tita Merello N° 849 de esta ciudad, hijo de Aníbal Omar Cuevas y de Marta Noemí Rodríguez, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 5 de Diciembre de 2004.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Omar Alberto Cuevas, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2688

Causa N° 6600/05, caratulada "CAYUL LARA, Ernesto Omar S/ Amenazas" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de ERNESTO OMAR CAYUL LARA DNI 31.793.532, de profesión tambero, argentino, nacido el día 28/02/86 en Villa Regina (Pcia. Río Negro), con último domicilio conocido calle Hucal N° 262 de esta ciudad, hijo de Omar Cayul Ojeda y de Nancy Jaquelina Ullua Lara, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 26 de Septiembre de 2005.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de ERNESTO OMAR CAYUL LARA, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo

R. Casal-Secretario.- Dr. Guillermo R. CASAL,
Secretario.-

B. Of. 2688

Causa N° 6642/05, caratulada "DEVESA, Lucas Roberto- DEVESA, Darío Roberto- ARRIETA, Oscar Alberto S/ Daño calificado y resistencia a la autoridad" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de LUCAS ROBERTO DEVESA DNI 31.942.101, de profesión albañil, argentino, nacido el día 18/10/85 en Santa Rosa (LP), con último domicilio conocido calle Miguel Cané N° 2155 de esta ciudad, hijo de Roberto Devesa y de Beatriz Arrieta, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 29 de Agosto de 2005.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Lucas Alberto Devesa, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal -Secretario.-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2688

Causa N° 6568/05, caratulada "CAMPOS, Monica Irene; VILLAR, Sara Aide S/ Amenazas" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Monica Irene Campos DNI 23.693.138, de profesión ama de casa, argentina, nacida el día 07/03/74 en Catriel (Pcia. de Río Negro.), con último domicilio conocido calle Plan Vial edificio 20 dpto. N° 7 de esta ciudad, hija de Mario Diógenes Campos y de Hermelinda Colipi, y a Sara Aide Villar D.N.I. 21.702.503, de profesión empleada, Argentina, nacida el día 15/10/70 en Santa Rosa (LP), con último domicilio conocido en calle Caseros N° 1525 de esta ciudad, Hija de Pedro Omar Villar y de Sara Emilia Baez, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 1 de Junio de 2005.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Monica Irene Campos y de Sara Aide Villar, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagadas, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal -Secretario.-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2688

Causa N° 7264/05, caratulada "DOMINGUEZ, Oscar Gabriel, CASTAÑO, Jorge Oscar S/ Hurto en grado de tentativa" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de JORGE OSCAR CASTAÑO DNI 31.143.032, de profesión albañil, argentino, nacido el día 2/11/83 en Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), con último domicilio conocido calle Río de la Plata N° 940 de esta ciudad, hijo de Oscar Alfredo Castaño y de Marta Susana Echeverría, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 19 de Abril de 2006.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de JORGE OSCAR CASTAÑO, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal -Secretario.-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Miguel Angel CASTILLO (titular del DNI. Nro. 28.009.851, soltero, jornalero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Limay mahuida, L.P., el 23 de septiembre de 1980, con domicilio actual en la localidad de La Reforma (L.P.), de que con fecha 07/04/06 se decretó el Sobreseimiento de Luis Alberto Tripailao, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente 307/06 caratulado: "CASTILLO, Miguel Angel s / Denuncia." //neral Acha, 9 de junio de 2006.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto a Alejandro Daniel López...; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez de Instrucción y Correccional N° 1, Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA - Secretario.-" General Acha, 9 de junio de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2688

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Alejandro Daniel López (titular del DNI.

nro.17.140.105, casado, jornalero, de nacionalidad argentina, instruído, nacido en esta ciudad, el 27 de febrero de 1965, con domicilio actual en la calle Sarmiento N° 1375 de este medio), de que con fecha 09/05/06 se decretó el Sobreseimiento de Oscar Alberto Miranda, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente 510/05 caratulado: "Miranda, Oscar Alberto s/Amenazas con Arma."//neral Acha, 9 de junio de 2006.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto a Alejandro Daniel López...; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ - Juez de Instrucción y Correccional N° 1, Ante mi: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario". General Acha, 9 de junio de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA.-

B. Of. 2688

Causa N° 6673/05, caratulada "GUALPAS, Cristian; LOPEZ, Franco Rodrigo S/ Hurto en grado de tentativa" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de CRISTIAN SEBASTIAN GUALPAS, DNI 31.482.886, de profesión empleado, argentino, nacido el día 19/07/85 en Santa Rosa (LP), con último domicilio conocido calle Anza n° 1105 de esta ciudad, hijo de Ariel Gualpas y de Nelida Ester Rodriguez, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 16 de Diciembre de 2005.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de CRISTIAN SEBASTIAN GUALPAS, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal -Secretario".-

B. Of. 2688

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CLUB DEPORTIVO COLONIA SAN JUAN

General Manuel J. Campos, Junio de 2006

Señor Asociado:

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 2006, a las 20:30 horas en el salón del Club Deportivo Colonia San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-
2. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio Económico cerrado el 28/02/2006.-
3. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
Oscar Omar REBOL, Presidente; María WEINBERGER, Secretario.-

B. Of. 2688

BIBLIOTECA POPULAR INGENIERO LUIS LUIGGI

Ing° Luiggi, Junio de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Biblioteca Popular Municipal "Ing. Luis Luiggi", el día 03 de Julio de 2006, a las 20 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de las Memorias Anuales, Balances, Cuadros Demostrativos de Gastos, Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31-12-2004 y 31-12-2005.-
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.

Nota: La Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora indicadas, con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Marisa Sarria.- Dora Villarreal.-

B. Of. 2688

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

La Dirección General de Superintendencia y Registro Publico de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa informa que conforme surge de Actas de Asamblea de Socios 28 de fecha 26 de noviembre de 2005 de la SOCIEDAD "FIDEOS DON ANTONIO S.A." se eligieron nuevas autoridades de directorio: PRESIDENTE:

Santiago Fratamico, argentino, 32 años, Ingeniero, casado, D.N.I. 23.23.398.331, domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 662 (1ro C), Junin - BS.AS.- VICEPRESIDENTE: Maria Ester MANGIONE, argentina, 59 años, docente, viuda de sus primeras nupcias de Aldo Fratamico, LCL 5.159.323, domiciliada en Remedios de Escalada de San Martín 662 (P.B.), Junín - BS.AS.- DIRECTORA TITULAR: Maria Marta Fratamico, argentina, 25 años, contadora, soltera, D.N.I. 28.390.717, domiciliada en Remedios de Escalada de San Martín 662 (PB), Junín - Bs. As.- DIRECTOR SUPLENTE: Mario Bravo, argentino, 54 años, comerciante, casado, D.N.I. 8.279.857, domiciliado en calle Orellanos 260, Junin - Bs. As.; SINDICO TITULAR: Lisandro Daniel Benito, argentino, Documento Nacional de Identidad 23.227.516, nacido el 30 de diciembre de 1972, casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Ramón Falcon 36 de Junin - Bs. As.; SINDICO SUPLENTE: Dardo Luis De Benedetto, argentino, D.N.I. 4.959.252, nacido el 16 de marzo de 1938, casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Lavalle 166 de Junín -Bs. As.- Los que durarán en sus mandatos por el termino de tres años.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2688

**ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR
FAUSTINO CASIMIRO BUSTOS**

Conhella, Junio de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión directiva de la Biblioteca Popular Faustino Casimiro Bustos, comunica por este medio a todos sus asociados su llamado a convocatoria para Asamblea Anual Ordinaria el día 07 de Julio de 2006, a las 19 horas en el local de la institución, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Razones por la cual se realiza la Asamblea fuera de los plazos establecidos por las normas estatutarias vigentes.-
- 2) Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1° de Enero de 2004 al 31 Diciembre de 2004 y entre el 1° de Enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la

fijada en la Convocatoria. - Presidente, Sra. Delia Norma Funes; Secretaria, Srta. Mariela Ramis.-
B. Of. 2688

**GRUPO DE APOYO
ESCUELA NRO. 1
CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES**

Santa Rosa, Junio de 2006

CONVOCATORIA

El Grupo de Apoyo de la Escuela Nro. 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales "Jorge Luis Borges" convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Escuela, Leguizamón Nro. 1151 de la ciudad de Santa Rosa, el día lunes 3 de Julio de 2006 a las 14:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2005.-
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.-

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fecha fijada en la convocatoria.- Marcela Tosello, Presidente - Laura Iglesias, Secretaria.-

B. Of. 2688

FUMIAGRO S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Integrantes: Bertolotti Fabio Domingo, argentino, casado, nacido el veintidós de Agosto de 1968, de profesión contratista rural, D.N.I. 20.263.566 domiciliado en calle Santa Fe N° 924 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa y Cairola Marisa Rita, argentina, viuda, nacida el catorce de Agosto de 1969, de profesión docente, D.N.I. N° 20.910.149 domiciliada en Barrio Nahuel N° 30 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa. Denominación: FUMIAGRO Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Actividad Principal: fumigación aérea y terrestre, servicios agropecuarios en toda su amplitud, como por ejemplo ara, sembrar, cosechar, con bienes propios o de terceros y como Actividad Secundaria: A) Actividades Agropecuarias: explotación agrícola-ganadera en toda su formas incluso la forestación. También podrá realizar tareas industriales derivadas, subsidiarias y complementarias. B) Actividades

Comerciales: Mediante la compra, venta, Permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de bienes muebles en general. C) Actividades Financieras: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar, negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) formado por 150 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una. Del Ejercicio económico: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Abril de cada año.- Se fija la sede social en la calle Santa Fe N° 924 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa. Administración: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durarán dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente- Se designa como gerentes al señor: BERTOLOTTI Favio Domingo.-

B. Of. 2688

**CAJA DE PREVISION PROFESIONAL DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA DE DELEGADOS**

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados a realizarse el día 30 de junio de 2006 a las 18:30 horas, en la sede Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa, sito en calle Urquiza N° 291 (esquina Irigoyen) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Constitución de la Asamblea: designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.-
- 2) Considerar la Memoria y Balance, Estados Contables, Anexos e Informe de Sindicatura respecto del ejercicio anual cerrado el 31/12/2005.-

3) Considerar y eventualmente aprobar un cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, pudiendo analizarse la proyección de entradas y erogaciones para otros ejercicios posteriores.-

4) Considerar, aprobar, modificar o rechazar las resoluciones que durante el ejercicio anterior hubiese adoptado el Directorio "ad-referéndum" de la Asamblea de Delegados, incluso las reglamentaciones y resoluciones generales normativas puestas en vigencia en el mismo lapso.

5) Establecer las líneas generales de desenvolvimiento de la Institución, instruyendo en tal sentido al Directorio.

6) Aprobar los planes para el otorgamiento de prestaciones y beneficios.

7) Establecer el valor del módulo profesional y las pautas de su actualización periódica por parte del Directorio.

8) Elección del Síndico titular y suplente.

9) Tratamiento y decisión del pedido de afiliación de los Nutricionistas cuya profesión ha obtenido la reciente Colegiación en la Provincia de La Pampa.

10) Poner en funciones a las Autoridades de la Caja que resultaron electas con motivo de las listas únicas presentadas el 13 de diciembre de 2005.

Nota: No alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la Hora 18:30, una (1) Hora más tarde se reunirá validamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de ocho (8), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34º inciso b) Ley 1232.-

Ingeniero Luis M. Gallegos, Presidente.-
Odontólogo Luis A. Antonelli, Secretario.-

B. Of. 2688

**CAJA DE PREVISION PROFESIONAL DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS**

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Extraordinaria de Delegados a realizarse el día viernes 30 de junio de 2006 a las 20:00 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa, sito en calle Urquiza N° 291 (esquina Irigoyen) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
2. Proyecto de reforma a la Ley 1232.

Nota: no alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la Hora 20:00, una (1) hora más tarde se reunirá validamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de ocho (8), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34° inciso b) Ley 1232.- Ingeniero Luis Mario GALLEGOS, Presidente.- Odontólogo Luis Alberto ANTONELLI, Secretario.-

B. Of. 2688

SANTA CANDELARIA S.R.L.

Comunicación de cesión de cuotas sociales

CESION DE CUOTA DE CAPITAL: Entre los Sres. GARCIA LANZ, PEDRO MIGUEL, DNI 16.463.806, argentino, casado, de 41 años de edad, domiciliado en calle 18 N Nro. 506 de General Pico, de profesión veterinario, por una parte, en adelante EL CESIONARIO y DE MATEIS, GLADYS ALICIA L.C. N° 1.396.163, argentina, viuda, de 69 años de edad, domiciliado en Sarmiento 23 de la ciudad de Trenque Lauquen, de profesión productor agropecuario, por la otra parte, en adelante el CEDENTE convienen en celebrar el presente en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El CEDENTE concurre en su carácter de socio de la sociedad SANTA CANDELARIA S.R.L. cuyo contrato social se formalizara el cinco de febrero de 2003 y se inscribiera en el Registro Público de Comercio al T° II/2003 F° 237/241 bajo el Expte. Nro. 810/03 de fecha 07 de Julio de 2003.-

SEGUNDA: Que en tal carácter el CEDENTE cede el total de sus cuotas de capital que está constituido por UNA (1) cuota de pesos DOS MIL QUINIENTOS cada una (\$ 2.500) al CESIONARIO.-

TERCERA: Que el valor de la presente cesión se establece de común acuerdo en la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500).-

CUARTA: El pago de la misma se realiza en este acto en efectivo, constituyendo el presente contrato suficiente recibo.-

En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de General Pico, a los cuatro días del mes de enero de 2005.-

B. Of. 2688

SANTA CANDELARIA S.R.L.

En General Pico, a los 15 días del mes de Febrero del 2.005 entre Pedro Miguel García Lanz de 41 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión veterinario, Matrícula Individual N° 16.463.806, domiciliado en 18 N Nro.506 de General Pico y Mariela Beatriz Quaglini, de 34 años de edad, de estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión docente, Matricula Individual N° 20.035.266, con domicilio en calle 18 N° 506 N también de esta ciudad, convienen en celebrar la siguiente

modificación del contrato social de la firma SANTA CANDELARIA SRL interviniendo por sí y en su carácter de únicos socios de la sociedad, conforme al contrato social formalizado por instrumento privado de fecha 5 de febrero del 2003 y que se inscribiera en el Registro Público de Comercio al TII/2003 F 237/241 bajo el Expte. Nro. 810/03 de fecha 7 de julio del 2003 de sociedad de responsabilidad limitada regido por los siguientes artículos:

ARTICULO PRIMERO: En virtud de la cesión que la señora Gladis Alicia De Mateis efectuara al Señor Pedro Miguel García Lanz a través del convenio privado de cesión de cuotas celebrado el cuatro de enero del 2005 con firmas certificadas ante el escribano Mario Javier Acebala Señora Gladis Alicia De Mateis queda desvinculada de la sociedad.-

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de dicha cesión de cuotas, se modifica la cláusula CUARTA, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000.-) dividido en seis cuotas de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500.-) el que ha sido suscripto íntegramente conforme al siguiente detalle: el socio Pedro García Lanz suscribe una cuota por un valor nominal dos mil quinientos pesos cada una (\$ 2500.-) y por un monto total de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500.-) y la socia MARIELA BEATRIZ QUAGLINI suscribe cinco cuotas por un valor nominal de dos mil quinientos pesos cada una (\$ 2.500.-) y por un monto total de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500.-).-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

B. Of. 2688

FEDERACION DE BIBLIOTECAS POPULARES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Junio de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 del Estatuto Institucional, la Comisión Directiva de la Federación de Bibliotecas Populares de La Pampa, cumple en convocar a Usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 5 de julio de 2.006, a las 8:30 hs. en el Centro Municipal de Cultura, calle Quintana 172, de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura Memoria Anual ejercicio 2.006.-

3) Presentación Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-06.-

4) Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 22 de los Estatutos).- Elisa Lilián DIAZ de FORBES, Presidenta; Silvia GONZALEZ de LIBOIS, Secretaria.-

B. Of. 2688

**INSTITUTO CATOLICO DE ACCION SOCIAL -
I.C.A.S.**

General Pico, Junio de 2006

CONVOCATORIA

Convocase a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el sábado 24 de Junio de 2006 a las 18 horas, que realizará en la sede de la institución de calle 19 N° 681 de General Pico, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos: (2) socios para que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2- Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

3 - Causas que motivaron el llamado a asamblea fuera del término.

4- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 40 finalizado el 31 de Julio de 2005.-

5- Elección de Autoridades para la Comisión Revisora de Cuentas:

Elección de dos (2) miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores Luis Javier CORNEJO (por fallecimiento) y Eduardo Alberto RODRIGUEZ por finalización del mandato (Art. 47 - E.S.)

6 - Evaluación de actividades futuras del I.C.A.S.

CONSEJO DIRECTIVO

B. Of. 2688

**ASOCIACION COOPERADORA
"DR. RICARDO GUTIERREZ"**

Eduardo Castex, Junio de 2006

CONVOCATORIA

Por intermedio de la presente, el Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN COOPERADORA "Dr. Ricardo Gutiérrez", pone en conocimiento que el día 07 de Julio de 2006, a las 20 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en calle Leandro N. Alem N° 751, de la localidad de Eduardo Castex, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2005 y 2) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.-

La Comisión.-

B. Of. 2688

**INSTITUTO DE TRAUMATOLOGIA Y
ENFERMEDADES OSEAS S.R.L.**

DISOLUCION DE S.R.L.

Denominación: INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA Y ENFERMEDADES OSEAS S.R.L.

Inscripción: Folio 82/90, Libro Sociedades Tomo II/96, con fecha 31 de Mayo de 1996, Resol. 153/96, Expte. 1556/95.-

Domicilio: Juan B. Justo 119-Santa Rosa-La Pampa.-

Fecha de la Disolución: 24 de Mayo de 2006.-

Los señores Cesar Ramón TORRES, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión Médico, Libreta de Enrolamiento 6.053.311, nacido el 05/10/1943, domiciliado en calle Peñaloza 362 de Santa Rosa, La Pampa; Raúl Bartolomé ADROVER, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión Médico, D.N.I. 11.722.302, nacido el 29/08/1955, domiciliado en calle Beruti 609 de Santa Rosa, La Pampa; Daniel Oscar TRABB, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión Médico, D.N.I. 11.534.783, nacido el 28/01/1955, domiciliado en calle Emilio Mitre 839 de Santa Rosa, La Pampa y Jorge Arturo MARCHINI, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión Médico, D.N.I. 12.416.955, nacido el 23/12/1956, domiciliado en calle C. Namuncurá 365 de Santa Rosa, La Pampa, son los únicos integrantes de INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA Y ENFERMEDADES OSEAS S.R.L. y decidieron disolver la sociedad en virtud de acuerdo unánime de fecha 24 de Mayo de 2006.-

Los señores socios se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad, con todos los derechos y obligaciones Legales y contractuales que ello importa. Todos los bienes muebles que componen el activo de la sociedad, una vez

deducido el importe de las deudas, se adjudicarán en condominio a los señores socios.- Liquidador: se designa de común acuerdo al Sr. Jorge Arturo MARCHINI como LIQUIDADOR.- Balance de Disolución: El balance de Disolución se practicó el día 30 de Abril de 2006, por así convenirlo las partes, fecha a la que se retrotaen los efectos del convenio de disolución.- Santa Rosa (La Pampa), 5 de Junio de 2006.-

B. Of. 2688

**FUNDACION
SANTA MARIA DE LA PAMPA**

General Pico, Junio de 2006

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de acuerdo a las Disposiciones Estatutarias y Leyes Vigentes, que se desarrollará en su sede social, sito en calle 18 N° 356 de ésta ciudad, para el 14 de Julio de 2006, a las 18,00 horas, para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Secretaria informa de la proroga de ésta asamblea por razones de organización administrativa.
3. Consideración Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período cerrado el 30 de Enero de 2006.-
4. Renovación de autoridades.
5. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.-

De los Estatutos: "El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes".

Comisión Directiva
B. Of. 2688

FORESTAL PAMPEANA S.A.

Se comunica que dando cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 19.550, la Sociedad "FORESTAL PAMPEANA S.A."; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia, según Resolución Nro. 356/98 del 10/12/1998. Matrícula Nro.- 768 - Tomo III/98 Folios 171/177, con plazo de Vencimiento 10/12/2097; por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/03/06, designó nuevo Directorio, determinándose en dos, el número de Directores Titulares y en uno, el

número de Director Suplente.- Por unanimidad se designa a las señoras Lucía Susana SAUMA de ADEM y Susana SFEIR de SAUMA como Directores Titulares y a Marta SAUMA como Director Suplente; y en reunión de Directorio del 23 de Marzo de 2006, se distribuyen los cargos de los Directores Titulares: PRESIDENTE: Lucía Susana SAUMA de ADEM; VICEPRESIDENTE: Susana SFEIR de SAUMA.- Los directores duran en sus mandatos tres ejercicios.- Presentes en el acto las señoras Directoras aceptan los cargos para los que han sido designadas.- Conforme lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19.550, las Directoras fijan domicilio especial en calle Centeno 780 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Ana Soledad LOS ARCOS.- Escribana Pública.-

B. Of. 2688

PICO FOOT BALL CLUB

Gral. Pico, Junio de 2006

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 67, 68, 69 y sigtes. de los Estatutos, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Gimnasio del Parque Ángel Larrea, sito en Avda. San Martín 147, General Pico, el día viernes 07 de Julio de 2006 a las 20 hs. con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.-
- 2º. Razones del llamado de Asamblea fuera de término.-
- 3º. Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 2004 y Estados Contables Complementarios.-
- 4º. Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 2005 y Estados Contables Complementarios.-
- 5º. Consideración del estado patrimonial y financiero de la institución, situación concursal.- General Pico, 12 de junio de 2006.- Julio Villemur, Presidente.- Marcelo Ballari, Secretario.-

Art. 74 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán con los socios que están presentes media hora después de la fijada en la convocatoria y esta se hará por medio de edictos y/o avisos que se publicarán por única vez con no menos de diez días de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario local o provincial a elección de la Comisión Directiva.-

B. Of. 2688

PICO FOOT BALL CLUB

Gral. Pico, Junio de 2006

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 70, 71, 72 y 73 de los Estatutos, se los convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Gimnasio del Parque Angel Larrea, sito en Avda. San Martín 147, General Pico, el día viernes 07 de Julio de 2006 a las 20,30 hs. con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º. Explicación de la necesidad de llamado a Asamblea Extraordinaria.-
- 2º. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.-
- 3º. Decisión de incorporación del I.S.E.F. (Instituto Superior de Educación Física) a la Asociación.-
- 4º. Designación de un grupo de asociados para la redacción del reglamento de funcionamiento del I.S.E.F. como apéndice de la Asociación.- General Pico, 12 de junio de 2006.- Julio Villemur, Presidente.- Marcelo Ballari, Secretario.-

Art. 74 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán con los socios que están presentes media hora después de la fijada en la convocatoria y esta se hará por medio de edictos y/o avisos que se publicarán por única vez con no menos de diez días de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario local provincial a elección de la Comisión Directiva.-

B. Of. 2688

INVER S.A.

SANTA ROSA, Junio de 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
DE ACCIONISTAS:**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 2 de julio de 2006, a las 10:00 horas en la sede social de Leandro N. Alem 145, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexo I: Bienes de Uso, Anexo II: Cuadro de Gastos, e Informe del Síndico, documentos correspondientes al Ejercicio Económico N° 15, finalizado el 30 de abril de 2006.-

2) Gestión de los miembros del Directorio.-

3) Destino del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio: tratamiento del exceso de los límites dispuestos por la Ley de Sociedades Comerciales por funciones técnico - administrativas.-

4) Renovación de los miembros de la Sindicatura.-

5) Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas.-

Se informa a los Señores Accionistas que para poder asistir a la reunión, deberán comunicar su inscripción como asistente en los términos del artículo 238º de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta el día 25 de junio de 2006 a las 12:00 horas, en la sede social. En caso de fracasar la asamblea en el primer llamado, el Directorio realiza por la presente la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a las 11:00 horas.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2688

SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L.

**AVISO DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y
DESIGNACION DE NUEVO GERENTE
GENERAL.-**

Se hace saber, de conformidad al Artículo 10º de la Ley 19.550, con relación a la firma SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de agosto de 1997, en el Libro de Sociedades Tº III Fº 118/130, Resolución N° 227/97, Expte. 782/97, que se ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO. Cambio de sede social. Por resolución adoptada por los socios se ha fijado la sede social de Servicios Logísticos S.R.L. en la Avenida Juan Manuel de Rosas s/n del Parque Industrial, Santa Rosa (La Pampa).-

SEGUNDO. Designación de nuevo Gerente General. Por resolución adoptada por los socios, se ha designado como Gerente General de la firma, a partir del 19 de octubre de 2004, a la señora ALICIA SUSANA LERDA.-

B. Of. 2688

**BIBLIOTECA POPULAR
"RAUL ISIDORO D' ATRI"**

Santa Rosa, Junio de 2006
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Raúl Isidoro D' Atri" de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento con su estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 (siete) de Julio del año 2006, a las 18 horas, en la sede de la calle Río de La Plata 1320 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
2. Designación de dos socios para refrendar el Acta.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta.-
4. Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato. La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 29).- Marta L. BARALES, Presidenta.- Lidia DUPEROU, Secretaria.-

B. Of. 2688

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

RESULTADO

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 237 -5-VI-06- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso interno convocado mediante Resolución N° 127/06 y su rectificatoria N° 137/06 del Ministerio de la Producción, que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo según anexo II, de la presente, al agente que se detalla en el mismo.-

Anexo I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CATEGORIA 1 (UNO) - RAMA ADMINISTRATIVA EN EL DESPACHO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICION	PUNTAJE ANT.	PUNTAJE TOTAL
CALMELS, Carlos	5.184 (*)	8.07	13.254(*)
CALDERON, Bruno	9.625 (*)	3.87	13.495 (*)

(*) Dejase constancia que se cumple con lo establecido en el artículo 214 de la Ley N° 643, "... los cargos serán adjudicados a los concursantes que obtengan mayor puntaje total, siempre que en la prueba de oposición hayan reunido un mínimo de 5 puntos.-"

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CATEGORIA 1 (UNO) - RAMA ADMINISTRATIVA EN EL DESPACHO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Anexo II

Promoción del agente en el Concurso del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 127/06 y su rectificatoria N° 137/06.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIA Ant. Promocion	N° DE PUESTO
CALDERON, Bruno	23.240.920	14 1	12458

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. N° 270 -09-VI-06- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase V vacante, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales"-Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concurrir: 1 (una) Clase V (cinco) - Carrera Personal Profesional Jefe Sección II - Mensuras
- 2.- Tareas a cumplir: Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Estudios y Proyectos.
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones Generales exigibles. Podrán participar:
 - a) Los profesionales de la planta permanente que revistan en la clase XII conforme Resolución de Directorio N° 236/06 o superior siempre que no

hayán sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los profesionales contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los profesionales que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/03	0 a 2

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICION	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing°. WAGNER, Graciela

Ing°. NAGALLI Hugo

Agr. MORENO, Guillermo

Suplentes:

Ing°. RODRIGUEZ PERROTAT, Juan Emilio

Ing°. ROUSEU SALET, Pedro

Ing°. GIAI Virginia

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Estudios y Proyectos
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN Día 14 de Julio de 2006 a las 8 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION Días 3 al 11 de Julio de 2006

Res. N° 271 -09-VI-06- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase IX vacante, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales"-Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase IX (nueve) - Carrera Personal Técnico Jefe Comisión B - Mensuras

2.- Tareas a cumplir: Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones Generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XVIII conforme Resolución de Directorio N° 235/06 o superior siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso

como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/03	0 a 2

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICION	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing°. NAGALLI Hugo

Ing°. GIAI Virginia

Sr. URDANIS, Alberto

Suplentes:

Ing°. MATTIELLI, José

Ing°. ROUSEU SALET, Pedro

M. M. ETCHELECU, Eduardo

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Estudios y Proyectos
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN Día 14 de Julio de 2006 a las 9Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION: Días 3 al 11 de Julio de 2006

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2678 -7-IV-06- Página N° 607 - Renglón 2 - 2da. Columna, donde dice: Categoría 4 - Rama Servicios Generales ..., debe decir: Categoría 4.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial